

Los diezmos ante la contribución extraordinaria propuesta por carga Argüelles a las Cortes de Cádiz. El filósofo rancio arremete contra Argüelles y desata la polémica

Javier Lasarte

Universidad Pablo de Olavide. Sevilla

En esta introducción a la edición por parte de la Revista de Estudios Regionales de la *Carta Primera del Filósofo Rancio* no pretendemos ocuparnos del régimen fiscal de los bienes y rentas eclesiásticas; como se comprenderá, es un tema amplísimo que desborda estas páginas. Sólo deseamos referirnos al contenido de algunos escritos significativos que traen causa directa del debate en las Cortes de Cádiz sobre la nueva contribución extraordinaria propuesta por el ministro de Hacienda Canga Argüelles a principios de febrero de 1811 y, en concreto, a la discusión sobre si los diezmos debían o no someterse a tributación, teniendo en cuenta además los altos tipos tributarios propuestos en la memoria del ministro (30% sobre el producto de los diezmos pertenecientes a eclesiásticos regulares y seculares). Somos conscientes de la inmensidad de la bibliografía sobre el sometimiento de bienes y rentas de la Iglesia al poder civil y a sus tributos; pero nos limitaremos a un grupo seleccionado de textos que en 1811 y 1812 protagonizaron una encendida polémica, en la que extrañamente está ausente el nombre de José Canga Argüelles, que fue quien propuso al Congreso el gravamen de los diezmos (aunque parece que ministro y diputado se confunden en alguna ocasión).

El hecho de que las discusiones se centraran en el diputado Agustín de Argüelles prueba que, ante todo, era una lucha política entre las Cortes y partidarios de mantenimiento del *status quo* de tan poderosa institución del Antiguo Régimen.

I. EL ATAQUE DEL FILÓSOFO RANCIO

La intervención del diputado asturiano a favor de que se gravaran las rentas eclesiásticas conforme a la propuesta del ministro de Hacienda fue la ocasión para que entrara en la escena política Francisco de Alvarado, el *Filósofo Rancio*, miembro destacado de la muy española *cofradía del santo reproche*, que dedicó la primera

de sus *Cartas Críticas* a lanzar un duro ataque contra el gravamen de los diezmos, impugnando las ideas de Argüelles a *la española antigua y no a la francesa*, como dice su título¹.

Tanto este personaje sevillano como sus escritos son bien conocidos gracias a los trabajos, entre otros, de J. Herrero, C. Diz-Lois, A. Lobato, R. L. Soriano y la más reciente de J. Herrera². Tampoco podemos olvidar las muchas páginas que le dedicó Menéndez Pelayo. Ello nos exime aquí de exponer sus datos biográficos o el contenido de sus polémicas obras.

En 1811 Alvarado está en Tavira, adonde le empujó la ocupación francesa de Sevilla tras la trágica derrota de Ocaña. Según relata, la fuga a Portugal fue tan apresurada que no pudo llevarse ni uno de sus queridos libros, pero allí no está aislado; en la ciudad hay un nutrido grupo de españoles (fue también el lugar de refugio del Cardenal de Borbón y de su entrañable hermana Maria Teresa, esposa de Godoy) y se reciben los periódicos gaditanos que dan cuenta de las sesiones de las Cortes, tales como *El Conciso*, *La Tertulia Patriótica de Cádiz*, *el Diario Mercantil de Cádiz*, *El Redactor General* o *el Semanario Patriótico* e incluso los *Diarios del Congreso*. Su lectura irrita a este religioso radical, cuyas ideas reaccionarias se desbordan en páginas y páginas escritas con fácil pluma, hábil dialéctica y pretenciosa erudición facilitada por una buena memoria. Desde sus firmes valores eclesiales del Antiguo Régimen, ajenos a los aires refrescantes de la Ilustración, tiene buena puntería ideológica; no es pues extraño que eligiera a Argüelles como objetivo de esta primera diatriba, aprovechando además la inoportunidad o falta de tino de los comentarios del diputado sobre los diezmos en los debates de la contribución extraordinaria de

- 1 *CARTA PRIMERA, / Impugnacion á la española antigua, y no á la fran- / cesa, del discurso del diputado Argüelles sobre / contribucion de diezmos, & / 16 de mayo de 1811.* Se utiliza la versión aparecida en *CARTAS CRÍTICAS / QUE ESCRIBIÓ / EL RMO. PADRE MAESTRO / DEL ÓRDEN DE PREDICADORES, / Ó SEA / EL FILÓSOFO RANCIO, / en las que con la mayor solidez, erudicion y gracia se impugnan las / doctrinas y máximas perniciosas de los nuevos reformadores, y se descu- / bren sus perversos designios contra la Religion y el Estado. / OBRA UTILÍSIMA / para desengañar á los incautamente seducidos, proporcionar ins- / trucciones á los amantes del orden, y desvanecer todos los sofismas / de los pretendidos sabios. / TOMO I. / CONTIENE LAS DIEZ PRIMERAS CARTAS. / CON LICENCIA. / MADRID: Imprenta de E. Aguado, bajada de Santa Cruz. / 1824.* Antes de que los escritos de Alvarado se recogieran en este volumen hubo diversas ediciones de cada una de sus *Cartas*; la primera de ellas, comentada en esta nota, fue publicada en 1811 en la Isla de León, Oficina de Periu (62 páginas) y en Santiago por el impresor Juan Francisco Montero (55 páginas). Hemos utilizado la aparecida en la edición de 1824 de las *Cartas Críticas* por ser la más conocida y difundida en nuestro país.
- 2 Herrera González, J., *¡Serviles...! El grupo reaccionario de las Cortes de Cádiz*, Unicaja Fundación, 2007. En este estudio puede encontrar el lector las referencias bibliográficas de los autores citados. Además sus páginas se ocupan de la *Carta* de Alvarado objeto de esta nota, facilitando diversas noticias sobre escritos aparecidos en la prensa de la época y algunos folletos sobre Alvarado, a los que no nos vamos a referir, pues los que hemos podido consultar no tratan en particular de la polémica sobre los diezmos.

guerra³. Alvarado no deja de mostrar en esta *Carta* cierto respeto hacia la asamblea gaditana. A su juicio “en las Córtes la mayor parte es de verdaderos españoles cristianos, sábios, hombres de bien, y capaces de todo lo que necesitamos; pero al mismo tiempo hay un cierto fermento, de donde podemos temer con razon que se inficione toda la masa.” Hay buenas ideas pero también hay esfuerzo y artificio contra la religión, “cuyo edificio sordamente se combate por algunos”. Y aquí es donde ubica a Argüelles a causa de sus intervenciones sobre el gravamen de los diezmos por dicha contribución. El *Filósofo Rancio* nos advierte que ni tiene rentas eclesiásticas ni las desea; quienes las obtienen deben repartirlas con los pobres y si no el diablo se las llevara. Pero no puede aceptar que se pretenda someterlas a un gravamen específico de tan elevadas cuotas. Sus argumentos contra el político asturiano dan prueba de su capacidad polémica y de su habilidad para utilizar a favor de sus planteamientos escolásticos (como se decía en la época) algunas de las ideas que él mismo combate.

En la sesión pública del día 23 de marzo de 1811 el canónigo Pascual, diputado, aunque no dudaba que el clero debía contribuir, se había opuesto a que se impusieran tributos a la Iglesia con mayor rigor que al resto de los ciudadanos y a que se consideraran los diezmos como *rentas muertas* que no fructificaban como las generadas por la industria y el comercio. Argüelles reaccionó con cautela reconociendo que estas opiniones eran “generalmente recibidas por piadosas” y que en su impugnación incluso podía comprometer su reputación como católico ante quienes no analizaban la cuestión con la imparcialidad y profundidad convenientes. Así que comenzó por proclamar su fe. “En esta suposición, *dijo*, no dilato entrar en la discusión como católico apostólico romano.” El padre Alvarado ve con rapidez una buena línea de ataque:

“Confiesa pues el señor Argüelles, que las opiniones sostenidas por el preopinante (el señor Pascual) eran generalmente recibidas. Y, ó yo me engaño mucho, ó ese carácter de opiniones generalmente recibidas ponen al señor Argüelles en la necesidad de acceder á ellas. La prueba terminante de esto la encuentro en la cabeza del decreto de la libertad de imprenta, obra á mi parecer del mismo Argüelles. “Atendiendo, dice, las Córtes á que la facultad de publicar sus pensamientos é ideas políticas es no solo un freno de la arbitrariedad de los que gobiernan, sino tambien....

- 3 Se nos permitirá la remisión a nuestra monografía *La contribución extraordinaria de guerra de la Junta Central y de las Cortes de Cádiz 1810-1813. Orígenes de la imposición personal en España*, Universidad de Cádiz y Fundación Centro de Estudios Constitucionales 1812, 2012. En particular a su capítulo IV “Política Fiscal de las Cortes de Cádiz hasta la reforma de la contribución extraordinaria de guerra. Propuestas de Canga Argüelles”; en el se comentan las propuestas del ministro José Canga Argüelles y las intervenciones del diputado Agustín Argüelles sobre la posibles tributación de los diezmos y las reacciones que suscitaron en el debate parlamentario.

el único camino de llegar al conocimiento de la verdadera opinion pública; han venido en decretar, &c.” Se decretó pues la libertad de imprenta, porque por ella podían las Córtes y sus diputados venir en conocimiento de la opinion pública. ¿Y para qué querían venir en conocimiento de la opinion pública? Ya lo dice el señor Perez de Castro en el número 30 del *Conciso*. “La opinion del pueblo es la que se debe consultar para no errar....la nacion es nuestro comitente; nosotros sus apoderados: en ella como principal reside la facultad de exponer sus pensamientos, de rectificar nuestras ideas, de dirigirnos, en una palabra, de manifestar su voluntad á los procuradores que la representan. ¿No sería escandaloso oponernos á las facultades que nos ha delegado la nacion?” Sin salir responsable de la lógica de este caballero, quiero que vea V. al mismo señor Argüelles citando esta misma doctrina al número siguiente del *Conciso*. Ahora bien: si el motivo que tuvieron las Córtes para decretar la libertad de imprenta, es poder conocer la opinion pública, como dice el señor Argüelles: si esa opinion es la que se debe consultar para no errar, como explica el otro; y si sería un escándalo y una infidelidad de los apoderados ir contra esta opinion que debe rectificarlos y dirigirlos: ¿con qué cara se atreve el señor Argüelles a impugnar esta opinion que reconoce generalmente por recibida? No hay talento ni habilidad que baste cuando la buena fe no es la que dirige. El pueblo, la nacion, la opinion pública son las tapaderas y el pretexto: el orgullo, la opinion de sí mismo y el antojo lo que se cubre con estas tapaderas.

Juntemos á esto la definicion de la ley, que con harto escándalo mio, y no poco detrimento de la verdad y peligro de todo bien, se ha dado en las Córtes, tomadas de los periodistas amigos del señor Argüelles: La ley es la expresion de la voluntad general. Los diputados pues no son mas que los órganos por donde esta voluntad se expresa. Quisiera yo que el señor Argüelles me explicase cómo intentaba se declarase por voluntad general lo contrario de las opiniones que él mismo llama generalmente recibidas. Acaso en su filosofía habrá algun secreto para que la voluntad del pueblo sea contraria á su mismo opinion. Sigamos.”

Es certera la astuta invocación de Pérez de Castro, un hombre fuerte de las Cortes desde sus primeras meses en la Isla de León; Alvarado transcribe el resumen de su intervención en la sesión pública del 16 de octubre de 1810 con motivo de la discusión del proyecto de libertad de imprenta aparecido, en efecto, en el número 30 de *El Conciso* del 20 de ese mismo mes, resumen que coincide básicamente con el acta de ese día. En cuanto a esas consideraciones de Argüelles sobre la opinión pública recogidas en el número 31 de ese mismo periódico, del 22 de octubre, debieron ser expuestas en la sesión del día 18, aunque no aparecen en el acta de la misma (aún no habían llegado los taquígrafos y las actas no recogen todas las intervenciones); pero es evidente que reflejan su pensamiento.

Sin embargo el párrafo transcrito tiene como premisa una significativa mutilación de las palabras de este diputado en la sesión pública de 23 de marzo con motivo del debate sobre la contribución extraordinaria: Argüelles no dijo que las ideas de Pascual eran *generalmente recibidas* sino *generalmente recibidas por piadosas*, lo cual es bien distinto, y de ahí que se sintiera obligado a hacer una profesión de su fe católica cuando iba a rebatirlas. El *Filósofo Rancio* lo sabe y las transcribe correctamente a continuación de su brillante argumento, pero ya sólo para decir que su reputación como católico está acabada. “Rarísimo ha sido el hereje, *añade*, que ha tenido valor para pretender, como el señor Argüelles pretende, que una asamblea profana sea la que decida donde está y donde no está la piedad.”

El predicador sevillano hace gala de su dialéctica en este primer ataque aduciendo las bondades de la opinión pública que justifican la libertad de imprenta, que son ideas que él mismo no comparte. Esta afirmación no exige adentrarse en sus abundantes obras, bien conocidas. Basta con la lectura de esta *Carta Primera* para encontrar la siguiente confesión del autor: “Lo digo y lo aseguro: la España no será feliz ínterin no comisione a la Inquisición para que la limpie de filósofos, por el mismo orden con que la limpió de judíos.”

A nuestro autor no le preocupa esta supuesta contradicción del pensamiento político de Argüelles que sólo utiliza a efectos de adobar la polémica con las ideas del día. Lo que de verdad le provoca es que se asiente el principio de que las Cortes puedan gravar los diezmos, las rentas de la Iglesia, cosa que atribuye al asturiano. *¡Buen Católico, Apostólico, Romano nos dé Dios!* También ahora es consciente de que no está diciendo toda la verdad, pues son muchos los diputados que comparten ese principio, afirmado en sesión pública por el propio Pascual, frente a cuya intervención reacciona Argüelles; pero para personalizar significativamente su crítica minimiza esta cuestión diciendo que, en efecto, hay en las Cortes auténticos católicos *que se han descuidado en este punto*, algunos que *se han dejado inducir a un error*. Por tanto a ellos parece dirigirse con su siguiente argumentación aunque no soltará la presa de Argüelles para desahogar su pluma.

Nuestro *Filósofo* no duda de que en las apuradas circunstancias del país también la Iglesia tiene que sacrificar sus bienes. Nadie puede disentir de tal exigencia de las Cortes, nos dice, y buen ejemplo han dado los Obispos. Esta no es la cuestión.

“Pero tan cierto y tan indudable como es todo esto, tan cierto, tan indudable y tan de fe es para mí, y debe ser para todo católico, que la autoridad civil no es dueña de enajenar los bienes de la Iglesia, sean estos de la clase que fueren, y hayan venido á la Iglesia por donde quiera que hayan venido. Escuche V. la demostración.”

Tal limitación es de derecho natural; como también lo es el respeto de la propiedad (“por explicarme con la fracesita del día”). Así que el origen de los diezmos no hace al caso porque ya son propiedad de la Iglesia.

“Supongamos pues lo que al señor Argüelles tanto le pesa no poder analizar, y que analizaron por él sus maestros Pereira y otros tales; á saber, que el origen de los diezmos haya sido una donacion que los príncipes hicieron á la Iglesia. ¿Podrá seguirse de aquí que los príncipes pueden revocar su donacion y convertir en profano lo que ya una vez ha sido sagrado? ¿Y podrá seguirse de los principios que el señor Argüelles y sus consortes tanto nos decantan? Si se trata de la propiedad de un Pedro Fernandez, la propiedad debe conservarse, es sagrada, es inviolable, tocarla es tiranía. ¿Y en tratando de la propiedad de Dios cualquiera podrá desbaratar los títulos mas sagrados de propiedad?

¡Señor! que el apuro en que nos hallamos no consiente que esta propiedad se conserve. Está bien; pero la misma naturaleza ha señalado el medio que se debe adoptar para tocar en ella: á saber, que se haga por las manos de aquellos que entre los hombres hacen las veces de procuradores de la divinidad, esto es, por manos de los sacerdotes. Asi lo he colegido muchas veces en la historia romana, asi se deduce infaliblemente de la ley divina dada al antiguo pueblo, y asi lo enseña la uniforme, constante é inviolable tradicion y legislacion de la Iglesia.”

Esta es pues la cuestión. Los anunciados argumentos no son tales sino la simple afirmación de una premisa política inamovible: los bienes de la Iglesia, sus rentas, deben ser respetados por el Estado, que no tiene derecho a disponer de los mismos ni a someterlos a tributación. Y si las circunstancias lo exigen deben ser los propios eclesiásticos quienes adopten las decisiones oportunas y hagan las correspondientes aportaciones, no la autoridad civil la que las imponga y recaude los fondos, porque, como dice más adelante “bien está que se saque el huevo, mas ni podemos ni debemos convenir en que sea atropellado el fuero.” Iglesia y Estado como dos poderes distintos, dos esferas, que Argüelles confunde porque “ha leído malos libros; este es su primer pecado; los ha leído sin discernimiento; y este es el segundo.” Aunque lo tacha de luterano, Alvarado sabe perfectamente quienes son sus enemigos: el congreso de Francia y sus filósofos, el *patriarca* Voltaire y sus *hermanos* D’Alembert y Diderot, Rousseau, Mirabeau y *demás gente honrada*, Montesquieu y *otra casta de pájaros tan malos como los filósofos o peores*: los jansenistas, de los que hay unos cuantos en Cádiz. Y Pereira, o sea, Antonio Pereira de Figueiredo.

Lo más probable es que Alvarado tuviera buen conocimiento de las obras de este gran teólogo portugués del siglo XVIII antes de sus lecturas de Tavira, aunque

algunos de sus libros más significativos apenas tuvieron difusión en España. Gran latinista y estudioso bíblico (traductor de la *Vulgata* en la versión en portugués más difundida en la península y en Brasil), a un tiempo regalista, partidario firme del Marqués de Pombal, episcopalista resistente a las prerrogativas del Papa (lo que le llevó a la difícil posición de aceptar su primado y defender una Iglesia propia de Portugal sin ruptura formal con Roma) y jansenista. Nos exime de adentrarnos en sus datos biográficos y en su amplia bibliografía el bien fundamentado estudio de Cândido dos Santos, al que remitimos al lector.⁴ Haremos sólo breve referencia a uno de sus libros más significativos en el que este insigne teólogo sienta algunas proposiciones básicas incompatibles con el pensamiento del polígrafo sevillano, a las que sin duda alude cuando lo cita expresamente como maestro de las perversas ideas de Argüelles.

Se trata de la obra *Doctrina Veteris Ecclesiae de suprema Regum etiam in clericos potestate*, aparecida en 1765, que fue traducida y publicada en Francia y en Italia, no en España, cosa que no es de extrañar puesto que un año más tarde ya estaba en el *Índice* de libros prohibidos (el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español no registra la existencia de ningún ejemplar en nuestros archivos y bibliotecas; Cândido dos Santos facilita datos precisos sobre las diferentes ediciones).

Sostiene Pereira 16 proposiciones que según dos Santos constituyen todo un tratado de Derecho público. A partir del reconocimiento del poder divino de los reyes y de su carácter sagrado, afirma que la Iglesia está obligada a reconocer las leyes de la República, ámbito en el que la *espada espiritual* del Pontífice se allana frente a la *espada material* del Príncipe. Y de tales premisas deduce una importante consecuencia fiscal: en caso de graves calamidades públicas, las necesidades del Reino justifican que se exijan contribuciones al clero sin consulta ni autorización previa de Roma, puesto que todos los bienes temporales que posee la Iglesia están sometidos al Derecho regio.

Evidentemente, Alvarado no puede aceptar esta proposición formulada de forma tan inequívoca. La cita de Pereira en el contexto de las ideas de Argüelles que combate sólo pretende una descalificación contundente del teólogo portugués.⁵

4 Nos referimos al libro de dicho autor *Padre Antonio Pereira de Figueiredo. Erudição e Polémica na Segunda Metade do Século XVIII*, Roma Editora, Lisboa 2005.

5 Dada la amplitud de sus lecturas es posible que conociera un libro, del que circularon algunos ejemplares en España, del jesuita italiano Francesco Antonio Zaccaria en el que se combatían estas proposiciones de Pereira con un tono literario y una redacción erudita similar a la de nuestro *Filósofo*, con predominio de las premisas ideológicas sobre el razonamiento jurídico, terreno en el que no obstante parece tener cierta formación. Su portada, expresiva del contenido, dice así: *DOTTRINE / FALSE ED ERRONEE / SOPRA LE DUE POTESTÁ / L' ECCLESIASTICA, / E LA SECOLARE / TRATTE DA DUE LIBRI DEL PADRE / ANTONIO PEREIRA / PRETE, E TEOLOGO DELLA CONGREGA- / ZIONE*

Pero volvamos a la *Carta del Filósofo Rancio*. Aún admitiendo que las Cortes puedan gravar los diezmos, no se le escapa que hay un punto débil en la propuesta del ministro de Hacienda defendida por Argüelles que conviene atacar: el principio de que cada uno pague en razón de lo que se expone a perder, del mayor o menor riesgo que corre a causa de la guerra, presentado por ambos personajes como un principio de *eterna verdad*, según dice, que pretende justificar las elevadas cargas fiscales sobre las rentas eclesiásticas. Sabe que este fue uno de los motivos principales que llevaron a la Comisión de Hacienda de las Cortes a rechazar la propuesta ministerial y cuando escribe la *Carta* a mitad de mayo ya debe tener noticia de que la asamblea gaditana se había limitado a corregir la contribución extraordinaria de guerra creada en su día por la Junta Central sin aceptar tal disparidad de gravámenes; Tavira está cerca y los periódicos circulan con rapidez por los territorios libres del enemigo francés. Así que lanza una andanada contra lo que considera *principio de eterna iniquidad*.

Argumenta en dos direcciones. Por una parte, si clérigos y frailes son los que más tienen que perder en caso de que triunfe Napoleón es porque los considera como sus peores enemigos y los sustentadores de la resistencia española. Pero esto es un motivo de mérito y de gloria. Así que tal principio fiscal debe formularse en otros términos: *“la fuerza de los impuestos debe recargarse sobre aquellas clases que mas expuestas están a perder, aun cuando el estar mas expuestas provenga de haber llenado mas bien la pública obligación.”* No le falta razón. Por otra, opina que hay muchos que corren mayor riesgo en la derrota.

“Sean los primeros los mismísimos señores con quienes me estoy entendiendo, el ministro de hacienda y Argüelles. No sé si son casados, mas me basta que puedan y lleguen alguna vez a serlo. Viene Napoleón y vence, y hace con un eclesiástico lo que ya tiene hecho con muchos, que es quitárselo todo. Llega á ellos, y no se lo quita todo, sino la mitad nada mas. El eclesiástico es un hombre suelto que, como se dice, por cualquiera parte escapa: ellos tienen su muger y sus hijos, y con lo que el tirano les deja no tienen lo suficiente para mantenerlos. ¿Quién es el que pierde mas?”

DELL'ORATORIO DI LISBONA / E CONFUTATE / CON OPORTUNE ANNOTAZIONI / OPERA / CHE SOLA POTRÁ SERVIRE DI ANTIDOTO / E DI PRESERVATIVO CONTRO DI TANTE / LIBRECCI, CHE SBUCANO DA TUTTE / PARTI, OD ANCHE SBUCHERANNO / IN APRESSO SU QUESTO FUNDA- / MENTALE ARGOMENTO / E LE SUE DIREMAZIONI / IN FULIGNO 1783 / Per Giovanni Tomassini Stampator Vescovile / Con licenza de Superiori. Los dos libros a que se refiere Zaccaria son *Doctrina Veteris Ecclesiae* y el que se conoce abreviadamente como *Tentativa Theologica*, obra publicada en 1766, muy divulgada en su época, objeto de varias traducciones y ediciones (ninguna de ellas en España) sobre las potestades de los obispos especialmente en las dispensas matrimoniales (nos remitimos de nuevo al catálogo de los escritos de Pereira facilitado por Cândido dos Santos).

Viene Napoleon: el eclesiástico mientras haya católicos (que los ha de haber hasta que el mundo se acabe), puede contar con que uno solo que haya capaz de dar una limosna, ha de dársela á él. Los dos señores acaso no podrán contar con esto. ¿Quién pues tiene que perder mas?

Viene Napoleon, y quita al eclesiástico todo lo que tiene hasta dejarlo en medio de la calle; y no toca ni en las rentas ni en las posesiones de los dos señores, que les deja intactas por un favor sin ejemplo; pero les obliga á que le entreguen el hijo o los hijos que tiene ya aptos para las armas; porque el sistema continental le obliga á poner guerra al rey de Persia. Si los hijos valen algo, ¿Quién pierde mas? ¿Los señores que los tienen, ó los clérigos que no pueden tenerlos?"

Y sigue con este tipo de razones de simple lógica hasta acabar recomendando al diputado que reflexione y se dé cuenta de que sus libros no son los mejores para filosofar.

Por último, hay un asunto que molesta especialmente al predicador. Cuando Pascual se opuso a la desigualdad de cargas tributarias negando que los diezmos pudieran ser calificados como *rentas muertas*, Argüelles insistió en el cuidado con que debe tratar el Estado a las clases útiles y necesarias que viven de su trabajo e industria. El *Filósofo* se enfada ante la ambigüedad de tales ideas y de la suposición de que el clero ejerce su ministerio *de bóbilis bóbilis*: "¿Qué entiende por trabajo? Si es lo mismo que lo que llama industria, ni el escribano ni el togado, ni otros infinitos que no egercen la industria, trabajan. ¿Por qué pues no entran estos en la balanza con los eclesiásticos?" Lanza pues un ataque directo:

"V. parece que la echa de orador. Dígame pues, si esto de perorar es obra que se hace durmiendo. V. está ahora colocado en la clase de legislador puramente civil. Coteje V. el trabajo que se ha tomado y toma para promover qué sé yo qué cosas, que á V. habrán parecido muy bien, y á mí me parecen muy mal, con el que los eclesiásticos se toman para poder dar reglas sobre todas las acciones públicas y privadas, y conformar con la ley hasta los interiores movimientos del corazón. V. para desempeñar su encargo ha leído media docena de libros, que poco mas ó menos sabemos cuales son. Dígnese de extender sus ojos sobre la santa Biblia, sobre el cuerpo de derecho canónico, sobre el inmenso volúmen de Concilios, sobre el crecido número de santos Padres, sobre la historia sagrada, sobre la legislación civil, en una palabra, sobre todo lo que está escrito, y de que los eclesiásticos deben tener noticia, si han de ponerse en estado de exhortar en la doctrina sana, y argüir á los que contradicen."

Así que se extiende sobre los trabajos y las fatigas del clero para convencer a este diputado descarriado, *ovejita de la Iglesia* que encuentra la verdad más fácilmente que todos sus pastores y doctores.

“Concluí, amigo mio, con el dictámen del señor Argüelles sobre la contribucion de los diezmos, en que me he dilatado como está V. viendo; no con el designio de remediar el daño que remedió la piedad y justicia del Congreso, sino con el de convencer que en las Córtes se combate por algunos el edificio de la religion, y el peligro en que están de decretar y resolver lo que no quieren, si se fian de los sofismas de este supuesto sabio, á quien veo que no le faltan compañeros. Los malos libros de donde sacan su doctrina, son en la España por fortuna nuestra comunmente desconocidos; pero debemos temer que el sumo artificio que en aquellos libros se emplea, y la poca experiencia que tenemos de sus malignas miras, nos hagan tragar gato por liebre; y en vez de máximas dignas de la religion y sabiduría española, principios pestilentes envueltos entre los relumbrones de la charlatanería francesa...”

Pero no termina aquí la *Carta*. La facundia le hace llenar aún bastantes páginas insistiendo en sus ideas y dando un repaso crítico a la labor de las Cortes que invita a pensar que son ellas, a través de persona interpuesta, las destinatarias últimas de su diatriba.

A su juicio los diputados hacen mil cosas no necesarias que deberían dejarse para más adelante, una vez recobrada la libertad y la independencia; están olvidando que el interés de la patria se centra en vencer al enemigo. Es consciente de que ha comenzado en Cádiz una revolución y teme sus resultados, aunque se aprecia que en el momento en que escribe estas páginas (mayo de 1811) aún tiene dudas sobre si los buenos diputados van a frenar el intento o si van a triunfar los *tunantes*, que “parece que quieren se nos dé una constitucion de nuevo cuño, opuesta á la que presenta la serie de nuestras antiguas leyes, y vaciada en el molde que han formado los nuevos publicistas.” Y sabe que la lucha política tiene lugar en el escenario de las sesiones del Congreso, mientras fuera de ese reducido espacio truena el combate militar. El Rey está ausente, ni hace nada ni tiene nada que hacer en ese enfrentamiento ideológico; aunque pueda resultar extraño esta *Carta Primera*, tan llena de fervor patriótico y de apego a la sociedad del Antiguo Régimen, es uno de los pocos escritos de la época en que Fernando VII no aparece invocado ni mencionado ni una sola vez.

Da la impresión de que Alvarado pretende convencer a una parte de las Cortes, a las que considera, sin equívoco alguno, legítimamente constituidas:

“No es facil que V. se persuada á qué grado tan alto llegan el respeto y veneracion que profeso á las Córtes. Estoy plenamente convencido de que no puede lograrse la felicidad general sin sujetarse al órden; que el órden consiste precisamente en la sujecion y obediencia al legítimo gobierno, y que el legítimo gobierno no es ni puede ser otro que las Córtes en las actuales circunstancias.”

De ahí que centre sus críticas en Argüelles, el diputado que representa ante todos las ideas liberales a las que tanto teme, y en los periódicos que las apoyan, como *El Conciso*, con el que mantendría más tarde fuertes polémicas, la *Tertulia Patriótica* y demás papeles pestilentes, denunciando una y otra vez a los filósofos de los que ahora se estilan que nos llegan de Francia. Y de ahí que pretenda aleccionar a los diputados sobre la atención que deben prestar a la guerra, dejando de dictar leyes y mas leyes, resoluciones y mas resoluciones particulares “y qué sé yo que otras impertinencias” con el daño que siempre traen las novedades. Por supuesto, también aprovecha la ocasión para dar un repaso a la forma en que las Cortes venían entendiendo la separación de poderes y, en particular, sus difíciles relaciones con la Regencia a la que encomendaron el poder ejecutivo.

“...Debia pues no distraérsele ni perturbársele en alguna otra cosa. Lea V. los diarios de Córtes, y verá que se ha hecho todo lo contrario. Si los tres Regenten fuesen de bronce, y ni durmiesen, ni comiesen, ni descansasen, ni podrían bastar ni con mucho para el desempeño de su extensísima é importantísima comision. Pero en las Córtes se suscitan cuestiones sobre cuestiones, se tratan negocios sobre negocios, y se ventilan casos sobre casos, para que la Regencia no baste, aunque trabaje dia y noche, á tanto informe como se le pide, y á tanta quisicosa como se le encarga. Informe la Regencia. Dio cuenta la Regencia. Oiga la Regencia á este interesado. Ni diez Regencias bastan para tanto como le envian y le piden las Córtes, empeñadas en asuntos que no les pertencen, y que son propios del poder egecutivo.”

Con este escrito irrumpió el *Filósofo Rancio* en la escena de la asamblea gaditana. Unas docenas de páginas en las que comenzó oponiéndose a las propuestas de Canga Argüelles y del diputado Argüelles sobre el gravamen de los diezmos eclesiásticos y acabó con severas críticas a las Cortes por no respetar debidamente la separación de poderes que ellas mismas habían decretado. Es hombre inteligente y hábil polemista; en el terreno de ambas ideas elementales supo moverse con oportunidad pues no le faltaban razones para defender la igualdad de trato fiscal de las rentas de la Iglesia, que verdaderamente era una fuerza social clave en la lucha contra los ejércitos de Napoleón.

II. LA POLÉMICA DEL DIARIO DE MALLORCA Y LA CARTA SOBRE LA DISCUSIÓN RELATIVA A LOS BIENES ECLESIASTICOS DE XAVIER DE SAN JUAN / ISIDORO DE ANTILLÓN

Los debates públicos de las Cortes sobre los diezmos y la carta del *Filósofo Rancio* provocaron noticias y polémicas en la prensa de la época (hubo algunos

comentarios relevantes en el *Semanario Patriótico*, *El Redactor General*, *El Conciso* y el *Diario Mercantil de Cádiz*). Y entre ellas debe destacarse el cruce de escritos que aparecieron en el *Diario de Mallorca* desde el número de 13 de septiembre de 1811 hasta el número de 10 de octubre de ese mismo año. La discusión alcanzó tal acritud y se metió en terrenos religiosos y políticos tan resbaladizos que tras la publicación de la carta a que se refiere el título de este apartado, en ese último número del periódico aparece una nota que dice:

“Movido el editor de este Diario de las poderosas razones contenidas en la carta anterior, y de otras reflexiones que le han hecho sobre el mismo asunto varios señores suscriptores ha determinado no insertar en lo sucesivo ningun escrito que trate de materias de religión, si no se le presenta la correspondiente licencia del Ordinario eclesiástico, con arreglo al artículo IV del reglamento sobre la libertad política de imprenta. En cuanto a los papeles de otra clase, se toma la libertad de suplicar á los Señores que tengan la bondad de dirigirselos, que procuren escribirlos con la ligereza de estilo conveniente, para que puedan tener lugar en un periódico como este; pues el público mira con disgusto que se inserten en él largos discursos, llenos de textos latinos, que podrán estar bien en escritos de mas extensión y de otra naturaleza.”

El editor del periódico había aprendido la lección. El asunto comenzó con la publicación de un extracto de la *Carta Primera* del *Filósofo Rancio* que provocó una breve réplica firmada por C. T. A. calificándolo de “desatinado e insolente”; afirma, frente a tan ignorante autor, compartir la opinión de Argüelles. La reacción no se hizo esperar: *Respuesta interina al anti-ignoranton y anti-desvergonzado C. T. A. sobre la facultad que la autoridad civil tiene de imponer contribuciones a los eclesiásticos perceptores de diezmos*. Este escrito aparece firmado con las iniciales F. R. S. V., polemista incorregible y escolástico que protagonizó las discusiones, cuya identidad no hemos sabido averiguar. En este primer escrito se limitó a invocar una declaración del Concilio de Trento sobre el pago de los diezmos con el convencimiento de que estaba combatiendo afirmaciones heréticas.

“Aquello de delatar el Sr. Argüelles y el Sr. C. T. A. á la Inquisicon, tendria lugar si estas y otras proposiciones filosóficas no estubiesen con letra de molde en los papeles públicos. No tengo valor, ó descaro, para censurar la conducta de los tribunales: pero porque el Piloto abandone la nave á la furia de los vientos, y embates de las olas, no se sigue que no esté cargada de preciosas mercaderias. Si los tribunales callan y disimulan, cuando los cómplices y sectarios de Argüelles meten tanta bulla, á Dios darán la cuenta de esta conducta que parece de mercenario.”

Siguieron unas largas y anónimas *Apostillas a la carta crítica de un filósofo rancio*, escrita con mayor sarcasmo que argumentación; sus consideraciones se extienden a los bienes eclesiásticos en general.

“Todavía iba yo á apostillar mas, cuando oí una voz terrible que me dijo: si hay muchos en España que piensen como tú y el filósofo rancio, no dudeis que rancios, modernos, jansenistas, grandes, obispos, canónigos, generales, clérigos, frayles, monjas, empleados, soldados, labradores, artesanos etc., todos tendreis que ayunar por fuerza, y feliz el que pueda escapar con vida del naufragio. La pluma se me cayó de la mano, y aun el terror me tiene sin accion ni movimiento. ¡Dios mio! ¡Si se verificará esta profecía...!”

F. R. S. V. volvió a la carga con unas extensas *Reflexiones obvias* en las que insiste en la idea de que la autoridad civil no puede disponer de los bienes de la Iglesia, lo cual “es de fé para todo católico”, afirmación que reiterará en unas cuantas ocasiones. Y encontró la dura respuesta de un militar, Y. M. G.

“Yo espero Sr. Redactor que en el Diario mas próximo incluya Vmd. esta mi respuesta militar al Sr. insolente F. R. S. V., con el doble fin de hacerle ver que sus cuestiones van hiriendo y haciendo mas mal que provecho, que la mayoridad de las gentes le tienen por un desvegonzado escolasticon; que falta á la caridad cristiana; y que si quiere saber lo que es nuestra opulencia militar, yo le prometo hacerle pagar el viage, darle la paga que dan en los exércitos á los oficiales para su subsistencia, con sola la condicion de que se presente en las filas a pelear, para defender la patria en exército de Valencia.”

Siguió una anónima (A. Q. M. D) *Insinuación á F. R. S. V. autor de las reflexiones sobre las apostillas*

“...En otro tiempo habria V. acaso conseguido, que al apostillador, y á mi nos diesen un susto para la mayor gloria de Dios, pero en el dia las tinieblas de la ignorancia principian á disiparse y en una palabra, repitamoslo, pasó el tiempo de V. Sr. Impugnador. Una palabrita mas. Las sociedades son anteriores al establecimiento de la Iglesia, y las consecuencias que se siguen de esta friolerilla son muy fáciles de deducir.”

También en contra de esas *Reflexiones* apareció un breve folleto en que el *Apostillador* (lógicamente, el mismo autor anónimo de las citadas *Apostillas*) formula una larga serie de preguntas con citas concretas de texto sagrados en torno a la idea

principal de que todos, incluidos los eclesiásticos, deben someterse a la potestad de quienes gobiernen, para acabar recordando que las penurias y necesidades del momento exigían de todas las clases del Estado los máximos sacrificios.⁶

El impugnador impugnado atacó de nuevo con su *Contestación al Sr. Y. M. G.*

“...Respeto al Sr. Argüelles por su ciencia; he visto algunos escritos suyos, y sin que el Sr. Argüelles sea gentil, ateo, materialista, ó impio, no puedo seguir su opinión, y sostengo: que la autoridad civil no puede disponer de los bienes de la Iglesias. Esta es la cuestion; yo no la he excitado: pero la sostendré hasta que me convenzan las muchas razones incontrastables. Nada se me da que V. y esa mayoridad de gentes me tengan por lo que V. dice. Soy perro viejo, soy escolaston, y con esas chinillas no me hará V. y los Señores Argüellistas deslizar, ni que me distraiga del objeto que me he propuesto.

V tiene para costearme el viaje y darme la paga que se dá á los oficiales para su subsistencia; no es despreciable la oferta: pero ¿y porque V. no hace esa limosnita a los pobres soldados, y los eclesiásticos no habrán de contribuir con tanto? Pero V. quiere que yo solo vaya á Valencia á presentarme en las filas á pelear, y V. con toda su alma en sus carnes se quiere quedar en Palma y dormir bajo techado?”

Esta vez fue de nuevo C. T. A. quien entró en la lid insistiendo con brevedad en un argumento elemental:

“Si los bienes eclesiásticos han gozado alguna vez de ciertos privilegios y exenciones, quizá y sin quizá con manifiesto perjuicio de las demas clases del estado, este beneficio le han recibido de la potestad civil, y por consiguiente pueden ser privados de él, siempre que la potestad civil lo juzgue conveniente.”

El *anti argüellista* dio su *Respuesta a la insinuación del Sr. A. Q. M. D.* Escribió extensas páginas para reiterar sus tesis, advirtiendo con habilidad política que no se oponía a las Cortes sino a algunos diputados que iban contra la religión y el bien común, herejes de *leso argüellismo*. Acopia citas de santos padres y mandatos de los concilios para fundamentar con abuso de latines su tesis de que es una verdad de fe para los católicos que no pueden imponerse contribuciones a los eclesiásticos; así pone al lector en la difícil alternativa de que “ó la Iglesia de Jesucristo ha errado siempre por espacio de mas de 18 siglos en esta materia, ó los políticos con toda

6 *ALGUNAS PREGUNTILLAS / DEL APOSTILLADOR / AL AUTOR / DE LAS REFLEXIONES, / INSERTAS EN LOS DIARIOS DEL / 24, 25 Y 26 DEL PASADO. / PALMA: / POR MIGUEL DOMINGO / AÑO 1811.* Son 12 páginas. Se refiere, sin duda, a las *Reflexiones obvias*, ya citadas, que aparecieron en el *Diario de Mallorca* de los días 24, 25 y 26 de septiembre de 1811.

su *sana filosofía* se engañan.” Los gobernantes no le conceden exención; respetan las que son de Derecho divino.

Y este es el momento en que el editor del *Diario de Mallorca* decide poner fin a la polémica e inserta la nota antes transcrita tras hacer referencia a un folleto a cuyas razones atiende: la *Carta al redactor del Diario de Mallorca sobre la discusión relativa a los bienes eclesiásticos*. Está firmada por “Xavier de San Juan. ARGÜELLISTA”, que es seudónimo que se atribuye al conocido diputado, geógrafo y polígrafo Isidoro de Antillón.⁷

Es hombre de ideas claras y escribe con irritación patriótica. Aunque en algún momento trae a colación la doctrina de los santos padres, es evidente que eso no es el terreno en que se mueve con facilidad. Su perspectiva es política aunque apoyada en un entendimiento simple y sano de la religión cristiana. Sabe que la guerra ha provocado en España una revolución y que se están sentando nuevos principios de Derecho Público, nuevo orden institucional que debe prevalecer sobre privilegios acumulados durante siglos de tinieblas; de ahí que afirme con certeza que la propiedad de todos los bienes eclesiásticos pertenece a la nación y que los diezmos “son meramente una substitución del salario” que como tal puede modificarse e incluso suprimirse.

Pero se expresa con precaución e invoca la autoridad de Campomanes, Masdeu, Covarrubias, Jovellanos y Marina. Combate a quienes para no escandalizar con la defensa de sus privilegios fiscales, “en la época actual que va á ser la de la exâcción en Mallorca de la plata de particulares y de la contribución extraordinaria de los propietarios”, tachan de herejes a sus oponentes. Frente a ellos hay que reaccionar “extendiendo las contribuciones á todos los productos y riquezas del estado, sin atender su naturaleza. Si no quieren contribuir, que dexen de ser ciudadanos y rompan con la sociedad todos los lazos y relaciones de protección y de ventajas.” Y dice en nota:

“No insistiré mas en esta reflexiones; pero es bien cierto que Napoleón no pudo hallar agentes mas eficaces que los autores de la Plata de Dios inmune, á cuya pluma se debió en gran parte la conservación en Tarragona de las alhajas de los templos, para el ejército frances. Lo mismo sucedió en Zaragoza por los consejos que se dieron

7 Se publicó en 1811. Utilizamos la edición de 1813 que tiene la siguiente portada: *CARTA / AL REDACTOR DEL DIARIO / DE MALLORCA. / Sobre la discusión relativa á los bienes eclesiásticos, / que ocupa los últimos veinte números de su / periódico. / Que se imprimió en Palma, por Miguel Domingo, / año de 1811. / Y COMENTARIOS / SOBRE / LA MISMA CARTA. / En Carta á Don Plácido Ingenuo, / Que se imprimieron en Mallorca, en la imprenta de Melchor / Guasp, año de 1811. / NUEVA EDICION. / MALLORCA. / IMPRENTA DE FELIPE GUASP, PLAZA DE CORT. / Año de 1813. La Carta ocupa las páginas 3 a 13 y, tras una nota en página 14, los Comentarios firmados por F. S. V. se extienden en las páginas 15 a 28.*

á Palafox, de que no dexase embarcar en el Ebro las joyas preciosas del templo del Pilar, ya empaquetadas. Lo mismo sucedió en Sevilla, lo mismo en Granada....En todas partes el fanatismo apoyado en la ignorancia ha conseguido entregar á nuestro enemigos los grandes tesoros que la piedad de los fieles habia consagrado á Dios en las iglesias y monasterios, y que debieron servir según el oráculo divino para alivio de los pobres y socorro de la patria menesterosa.”⁸

Pide al editor que no manche el periódico “con un curso de teología escolástica-rancia” y le recuerda que conforme al Decreto de las Cortes sobre libertad de imprenta todos los escritos sobre materias religiosas quedan sometidos a la censura previa de los ordinarios eclesiásticos y que quienes los publiquen sin licencia podrán ser multados.

“Por lo que á mi toca, protesto que en la materia presente todas las doctrinas dichas en la tribuna de las cortes por el diputado Don Agustin Argüelles, ó presentadas en escritos al público por el ministro interino de Hacienda Don José Canga Argüelles son tan cristianas, tan patrióticas y tan españolas, que faltaria á mi conciencia si no las reconociese y recomendase á la faz del mundo, si no desease cordialmente su pronta y universal adopción por el gobierno, y si al dirigir á V. esta carta, señor redactor, no me firmase lleno de placer y de entusiasmo religioso.”

La edición de la carta de 1813 debió ser realizada a iniciativa de F. R. S. V., autor de los *Comentarios* que aparecen tras la misma, quien también debió escribir la nota que los antecede en la que califica el escrito de Antillón como “libelo atrozmente injurioso”. Añaden poco a esta polémica. Reitera sus ideas, aunque aquí expone con mayor claridad su tesis: no se opone a la entrega de la plata de la Iglesia ni al pago de contribuciones, pero considera que tales mandatos no pueden proceder de la autoridad civil sino de la autoridad eclesiástica; defiende más el fuero que el huevo. Así pues “que las mande el gobierno eclesiástico, y se exíjirán como las debe exígir un gobierno católico y contribuirán las iglesias y eclesiásticos como han contribuido siempre.”

8 Alude a *LA PLATA DE DIOS, INMUNE. / MEMORIA CATOLICO-PATRIOTICA / QUE Á FAVOR DE LA IGLESIA, / Y PRINCIPADO DE CATALUÑA / OFRECIAN A LA PIADOSA CONSIDERACION / DEL EXCELENTISIMO SEÑOR MARQUES DE CAMPO- / VERDE GENERAL EN GEFE INTERINO DEL / MISMO Y SU EJERCITO / LOS PRELADOS REGULARES DE TARRAGONA. / TARRAGONA. / En la Imprenta de Agustin Roca, en la Calle de la / Nau Núm. 30. / Ciertos Patriotas cristianos que leyeron con horror al- / gunas clausulas del Discurso de un Zeloso Patriota, tuvie- / ron el zeloso atrevimiento de hurtar amigablemente esta / Memoria, y darla á la luz publica como un antidoto. El producto, sacados los gastos, se empleará para socorro / de las viudas militares. Son 12 páginas firmadas el 24 de enero de 1811, de las que no nos ocupamos por ser ajenas al gravamen de los diezmos.*

Pero en estas páginas aparece un argumento nuevo esgrimido con gran habilidad dialéctica: la utilización a su favor de algunas normas que incidían en los bienes y rentas de los eclesiásticos dictadas en 1810 y 1811 por el Consejo de Regencia en las que se hace gala de un cuidado respeto hacia el régimen de la Iglesia.

Se refiere en primer lugar a la Real Cédula de 8 de julio de 1810, que contiene el Real Decreto de 24 de mayo de ese año por el que se destinaba la mitad de los diezmos para la subsistencia de los ejércitos y cuyo texto termina declarando que la Regencia se compromete a acudir a Roma cuando lo permitan las circunstancias para obtener su aprobación. Y en segundo lugar, el Real Decreto de 29 de julio de 1810, insertado en la Real Cédula de 20 de agosto de 1810, por el que se mandaba que no se exigiera tal contribución por las vejaciones que causaría la exacción “por otras manos que las del Clero mismo”. En esa línea de respeto institucional recuerda además el Real Decreto de 14 de agosto de 1810 sobre la exacción del noveno decimal extraordinario y el Real Decreto de 8 de agosto de 1811 sobre el encargo de la “dirección y arreglo económico”, según la expresión de esta norma, del noveno y del excusado al Tribunal de Cruzada.

Efectivamente así fue. Pero es evidente que se trata de disposiciones anteriores a la constitución de las Cortes Generales y Extraordinarias en la Isla de San Fernando y a los profundos cambios institucionales que tuvieron lugar a partir de ese mismo día 24 de septiembre de 1811, siendo el primero de ellos la reunión de una asamblea legislativa no estamental y la ruptura de los privilegios de clase frente a la ley. Y esta es la razón que hace estéril una polémica tan agria. F. R. S. V. razona desde el Antiguo Régimen manteniendo a ultranza las posiciones conquistadas; Xavier de San Juan/Isidoro de Antillón tiene en cambio la perspectiva del nuevo orden político que se configura en las Cortes, cuidadoso con la Iglesia pero decidido a cambiar las cosas. Aunque aún habrá que esperar décadas hasta que se produzca la abolición del diezmo, se dará el gran paso adelante de destruir los privilegios de clase frente a la obligación de contribuir.

III. SIGUE LA POLÉMICA. UN ENSAYO SOBRE INMUNIDAD FISCAL DE LA IGLESIA Y DE LOS ECLESIASTICOS. REFERENCIAS AL DEBATE EN CORTES SOBRE EL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN

El periódico les había cerrado sus páginas pero los debates aún no habían terminado. Casi inmediatamente veía la luz un *Ensayo* sobre la inmunidad fiscal de la Iglesia y de los eclesiásticos, que está fechado precisamente el 10 de octubre de 1811. Lo firma *El Español Imparcial*, que comienza su escrito haciendo alusión a lo publicado en el *Diario de Mallorca* y quien posiblemente lo redactó para que

apareciera en el mismo; pero llegó tarde y lo editó como folleto.⁹ Este autor quiere escribir como filósofo equidistante de Argüelles y del *Filósofo Rancio*; tiene algunos conocimientos de la historia de la Iglesia y cita con facilidad a los santos padres hasta el punto de que sus notas son una sucesión de textos latinos, a pesar de que nos dice al final que en su predio carece de los documentos indispensables, de modo que es hombre de formación eclesiástica moderada, con cierta visión idílica de los primeros siglos de la Iglesia “sin que se echase de menos el flamante dogma de la inmunidad de las riquezas eclesiásticas, que quiere vendernos F. R. S. V., y en cuya defensa parece que se haya dispuesto al martirio.” Le irritan sus tesis y la descalificación como herejes de quienes no piensan como el ultramontano autor.

“...El concilio de Trento, y otra cualquiera decisión conciliar ó pontificia que hable de diezmos, los supone de derecho divino en quanto representan los gastos necesarios para el mantenimiento decente del santuario y de los que sirven en él; cosa que nadie niega: pero la qüota es negocio de otra clase; y por ello la ley humana, la costumbre, la transacción y otros titulos temporales han eximido unas fincas de su total pago, le han minorado en otras, ó adjudicado su goce á manos legas: lo que no podría suceder si estuviese prefijada por derecho divino. Es sí objeto temporal y de calculo, que varia en razon de la riqueza o miseria pública, de la carestia ó abundancia del pais, de lo que se llama decencia en él: y esto lo sabe el gobierno; y no lo puede ni debe saber el sacerdote, porque el Apostol dice, que no placirá al Señor si se enreda en semejanter negocios.”

Y más adelante añade:

“...¿Porque quien ha dudado jamas que el que concede un privilegio es arbitro de derogarlo? Basta presentar el estado de la cuestion para resolverla. “Te relevo, dice hoy el soberano, del impuesto que me debia esta finca, porque el estado y sus

- 9 *ENSAYO / DE UN DICTAMEN / SOBRE LA INMUNIDAD / DEL CLERO Y SUS IGLESIAS / EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES. / ESCRIBIALES / DESDE EL RETIRO DE SU PREDIO/ UN ESPAÑOL IMPARCIAL. / PALMA: / POR MIGUEL DOMINGO, AÑO 1811.* Son 26 páginas, que a partir de la 24 contienen una *Adición* donde explica que cuando iba a publicarlo vio la “vigorosa carta” de Xavier de San Juan, lo que indica que debió editarse pocos días después. Llama la atención que se refiera en una nota al mismo escrito a que alude Xavier de San Juan/Isidoro de Antillón y en términos similares: “Los A. A. del folleto *La plata de Dios imune*, para escudar con la fuerza armada su inobediente terquedad, se pusieron bajo la salva-guardia del general de Cataluña *Marques de Campoverde*, comparandole con David: el publico decidirá ahora con que razon. Yo á nadie juzgo. Solo digo que en su lugar hubiera prestado el debido socorro á las autoridades encargadas de colectar las alajas sobrantes del culto; lo que sin duda parecia mas analogo á lo practicado por David quando socorrió su necesidad extrema con los panes de proposicion, que no dar margen á que el feroz enemigo cebase su sacrilega rapacidad en las iglesias de Tarragona &tc.”

gastos no necesitan de él." Pero ni abdicó ni pudo abdicar el derecho de que mañana, renaciendo la necesidad, reasuma sus facultades; y si él fue quien la graduó para otorgar la esención, á él toca exclusivamente determinar quando se entienda llegado el momento de suspenderla ó revocarla; porque todo privilegio es una ley; y por consiguiente la potestad legislativa es la unica que puede dictar su existencia o aniquilamiento."

Las ideas están claras. Se da cuenta de que los tiempos han cambiado y de que es momento de respetar y fortalecer al poder civil que ha seguido, dice expresamente, la *luminosísima teoría* del pacto social de Rousseau desde el primer día de la constitución de las Cortes, aunque añade con cautela que eso no significa que España adopte todas sus demás proposiciones. Su invocación final del artículo 9 del proyecto de la Constitución, que impone a todos la obligación de contribuir en proporción a sus haberes para los gastos del Estado, cierra el círculo de sus razonamientos.

No podía faltar la contestación de F. R. S. V. La dio de manera inmediata como *Respuesta interina* publicada también como folleto.¹⁰ Sus páginas contienen más de lo mismo, reclamando que sin anuencia de la Iglesia no se le pueden imponer tributos ni pueden aumentarse los que ya viene pagando.

"Quanto añade el ensayador sobre ley humana, costumbre, transacción &tc en el sentido con que lo dice, es falso. Cualquier alineación de lo de la Iglesia, sin autoridad de la misma es nula, es violación, es sacrilegio. Y aunque la potestad civil sea la que mejor puede saber la riqueza ó la miseria publica, no puede, sin facultad eclesiástica, echar mano de lo de la Iglesia. No es de derecho divino (todo el mundo lo sabe) que en tal Iglesia haya tales adornos, alhajas &tc. Ni es de derecho divino, que el Obispo, el Canónigo, el Cura &tc tenga tal cuota. Ni lo es, en fin, que un Convento tenga tantas quarteradas de tierra de cultivo: pero es de derecho divino, que siendo de la Iglesia, es immune. En esto está y consiste la controversia; y esto es lo que se había de impugnar."

Pero es un polemista hábil, incansable, que excitado por estas discusiones sigue con atención a través de los Diarios de Cortes los debates parlamentarios sobre el proyecto del texto constitucional. Y encuentra un nuevo argumento a su favor en el acta de la sesión pública de 2 de septiembre de 1812, día en que fue

10 *RESPUESTA / INTERINA / AL / ENSAYO DE UN DICTAMEN / SOBRE / LA INMUNIDAD, QUE ESCRIBIÓ UNO / que se llama Español Imparcial. / MALLORCA; / EN LA IMPRENTA DE FELIPE GUASP / IMPRESOR DE LA SANTA INQUISICION.* Son 21 páginas. Los comentarios sobre el *Ensayo* están fechados el 31 de octubre de 1811; y la crítica de la *Adición* el 6 de noviembre del mismo año.

aprobado el artículo 9 (posteriormente artículo 8). Ese precepto establecía el deber de todos los españoles de contribuir en proporción a sus haberes a los gastos del Estado; sentaba pues el principio de generalidad de los tributos sin exclusión alguna por razón de clase social. El diputado por Zacatecas Gordo, futuro obispo de Guadalajara (Méjico), hombre activo en la discusión del texto constitucional y último presidente de las Cortes Generales y Extraordinarias, estimó que el texto podía ser mal interpretado y hacer creer que las Cortes ponían fin a la inmunidad real del clero, de modo que pidió una declaración expresa para evitar tal conclusión. Y es cierto que Argüelles, tal como recoge F. R. S. V., contestó como miembro de la Comisión que dicho artículo “en nada perjudica á la inmunidad eclesiástica, cualquiera que sea la consideración que merezca”.

La interesada contradicción en que incurrió el diputado asturiano con esta respuesta fue hábilmente esgrimida en la *Adición* del folleto. Pero su autor transcribe parcialmente la intervención para evitar las referencias a que la regulación de tal inmunidad no correspondía a la Constitución sino a las “leyes positivas” que debían dictar posteriormente las Cortes.

Aquí ponemos fin a la reseña de esta polémica en torno al *Diario de Mallorca*, que no condujo a que ninguno de sus protagonistas cambiara o matizara sus ideas. Es un síntoma de que paulatinamente se iba gestando en España el enfrentamiento de dos bloques ideológicos que tan perversas consecuencias traería a partir de 1814.¹¹

11 Los dimes y diretes de dicho periódico tuvieron incluso sus versiones poéticas, siguiendo la costumbre de la época. La Biblioteca Pública de Palma de Mallorca nos ha facilitado copia de un largo y pésimo poema titulado *DIALOGO / ENTRE EL CURA DE TORTUERA, Y EL TIO PERALES / ALCALDE DEL MISMO PUEBLO. / Que se recibió por el último correo de Valencia / y se dirige al P. F. R. S. V.*, publicado en Palma, en la Imprenta de Miguel Domingo en 1811, en el que salen a relucir autores y argumentos. Y la cosa no quedó ahí. F. R. S. V. tuvo también un cruce de décimas con un tal Juan Chacota; esta última (no conocemos la primera), impresa en el mismo lugar y año, pretende ironía y se queda en vulgaridad. Y *El aventurero despanillado* publicó en Palma, Imprenta de M. Domingo, en 1811 *MISCELANEA, / Ó / SAINETE CASERO / PARA DIVERTIR AL / P. Fr. R. S. V.*, fechado el 19 de noviembre de ese año, abundante en ripios como puede comprobarse en los versos en que asoman los diezmos: “Si de perversa malicia / Hubiere alguna sospecha / Que se oculta la cosecha / Contra el diezmo y la primicia, / Acúdase á la justicia / Y que con todo rigor / Dé castigo al agresor; / Mas si el diezmo no es empleado, / Como Dios tiene mandado, / Que se acuda al provisor.” En cuanto al *Diario de Mallorca*, aún en su número de 28 de enero de 1813 incluye el siguiente anuncio: “IMPRESO.- *Primera carta crítica del Filósofo Rancio, que impugna á la francesa el discurso del señor diputado Argüelles sobre la contribución de diezmos.* Es un excelente escrito, que une á la solidez de las razones, un estilo ameno, un lenguaje castizo, y todas las gracias de una buena composición. Se vende en casa de Carbonell y en la de Guasp á 4 reales de vellón.”

IV. LA DEFENSA DE LAS CORTES, DEL DIPUTADO ARGÜELLES Y DEL MINISTRO CANGA ARGÜELLES POR EL FILÓSOFO CRISTIANO

La *Carta Primera del Filósofo Rancio* encontró en 1812 una contundente respuesta en una obra, mucho menos conocida, de estilo polémico similar y contenido antagónico escrita por *El Filósofo Cristiano*, que firma con las iniciales *J. I. L.*¹²

Evidentemente, se trata de un autor de fe católica, que no parece eclesiástico, aunque hace gala de erudición en los textos sagrados, y que excusa su tardanza en acabar la obra a lo largo de esos meses por la ocupaciones de su empleo, que no cita (la *Filósofa Rancia*, a quien nos referimos después, dice que era un militar). Es también un hábil polemista y, como el *Filósofo Rancio*, farragoso, de pluma fácil y frecuentes citas en latín, con cierta garra en sus críticas y menor frescura y gracejo en su redacción que sustituye por dureza de juicios. Procedente tal vez del mundo académico, tiene buen conocimiento del esquema básico de las ideas políticas del nuevo Derecho Público que late en las revoluciones burguesas que inspiran la labor de las Cortes gaditanas, aunque en algunos puntos concretos mantiene opiniones heredadas del Antiguo Régimen y cae en tentaciones historicistas idealizando nuestro ordenamiento tradicional, como también sucedió a buen número de diputados. De algunas de sus alusiones se deduce que escribe desde Galicia. Y como tantos otros durante esos años de guerra confía en Fernando VII aunque desliza alguna cautela.

El hecho de que abra sus páginas con una cita del propio Alvarado que considera el orden como sujeción y obediencia al Gobierno legítimo que “no es ni puede ser otro que las Córtes en las actuales circunstancias” indica ya dónde va a centrar su crítica inicial. En su opinión, está frente un autor que utiliza un método “grosero, anti-político, y aun irreligioso” para promover una sublevación contra la autoridad legítima. Este predicador, nos dice con razón, confunde entre lo religioso y lo temporal, de modo que ofende la soberanía representada en las Cortes, que si pecan de algo en este asunto es por no solicitar con diligencia el castigo de un *escritor sedicioso* que abusa con descaro de la libertad de imprenta. Con lucidez poco frecuente en aquel momento, con premonición, aunque exagerando la sig-

12 *EL FILÓSOFO CRISTIANO, / Ó / IMPUGNACION DE LA OBRA INTITULADA / CARTA CRÍTICA DE UN FILÓSOFO RANCIO, / que impugna á la española antigua y no á la francesa el discurso / del Sr. Diputado Argüelles, sobre contribucion de diezmos, &c. / CORUÑA: / En la oficina de Don Antonio Rodriguez, / Año de 1812.* Es un folleto de 72 páginas, con numeración romana, que, por supuesto, lleva la impresión del llamado *Sumario común de vivos* de la Santa Bula firmados por el canónigo de Santiago Comisario Apostólico general de la Santa Cruzada. Contiene cuatro *Cartas*, todas ellas dedicadas a esa impugnación. Van firmadas con las iniciales indicadas y fechadas, respectivamente, en 2 de febrero, 10 de marzo, 30 de mayo y 20 de junio de 1812. No conocemos quién se esconde tras esas iniciales.

nificación de Alvarado, califica sus ideas como “un preludio de una explosión que está fermentando, y que tarde ó temprano, si las nuevas leyes no lo remedian, se manifestará como resultado del odio, con que algunas fuertes corporaciones miran á una Junta soberana, de quien recelan alguna reforma, y alguna modificación en su existencia política”. Fernando VII se ocuparía a partir de mayo de 1814 de hacer realidad estos temores.

Si prescindimos de la glosa crítica de la *Carta Primera* y atendemos al planteamiento iuspublicista que late en su fundamento, encontramos que el *Filósofo Cristiano* tiene una buena percepción de la función de las Cortes y de los diputados. Argüelles debe decir lo que piensa a la hora de los debates si no quiere traicionar al pueblo que le designó. Cosa distinta es la decisión que luego adopte la asamblea que expresará la voluntad general, pues, como dice más adelante, “el soberano no es un hombre, sino una persona moral, una colección de hombres con una sola voluntad”.

“Pero no nos admiremos: todo esto debía esperarse de un escritor, que en el primer pár. de la pág. 8 se escandaliza de que la ley sea “la expresion de la voluntad general”: esta definicion tan conforme con los principios políticos de todos los tiempos y de todos los paises, tan opuesta á la tiranía, tan arreglada para los que saben pensar, y tan escandalosa para nuestro autor, y para todos aquellos que quieren gozar de los derechos de ciudadanos sin cumplir con los deberes de súbditos, sin duda le ha privado de muchas noches de sueño, le ha hecho tomar infinitos polvos de tabaco, y le ha causado muchas desazones, que pudieran haberse evitado con que las Córtes al momento de su instalacion, estableciesen un Divan, nombrasen un regente con el grado de sultan, llenasen las secretarías de frailes, como lo desea en la pág. 50 y se volviesen para sus casas. He aquí resueltos por nuestro filósofo y en un pequeño rasgo los muchos y difíciles problemas que ofrece la gran ciencia de gobernar los imperios; pero lo gracioso es que el taimado, el irreligioso y el traidor del Sr. Argüelles no piensa de este modo, y lo mismo creo que hace aquellos picaruelos de eclesiásticos que según el pár. último de la pág. 12 apoyaron su dictamen con el silencio: en verdad que estos rebeldes, que no quieren gobernarse por un padre reverendo, que con un solo estornudo es capaz de confundirlos, merecen ser prostituidos por la rancia filosofía....”

La clave de su razonamiento crítico, de inspiración ilustrada, está en la correcta distinción entre autoridad eclesiástica y autoridad temporal, entre lo religioso y lo político, porque tras la confusión entre una y otra esfera se esconde la denodada defensa de bienes y de rentas, sustrayéndolas al poder del legislador y al pago de los tributos; bienes que, como explica en un atinado párrafo al final de su escrito, se

han ido acumulando en sus manos, donde quedaban estancados y sin circulación, disminuyendo así el patrimonio disponible para los legos y las contribuciones del Estado; “pero los reyes, *añade*, siempre esclavos de una opinión pública, dirigida por los que tenían interés en sostenerla, ni han tenido valor para cortarles de raíz, ni poder para vencer los grandes estorbos que le presentaba la riqueza, que ellos mismos habían fomentado con su floxedad.” A su juicio, confundir lo espiritual con lo temporal es la estrategia básica que usa Alvarado como apoyo último de sus razonamientos en defensa de un patrimonio que tiene su origen en leyes dictadas por los hombres, como son precisamente las que conceden los diezmos a la Iglesia; “¿podremos desentendernos, *se pregunta*, de que la misma facultad que tuvieron los actores de esas leyes para abolir otras leyes anteriores, la tienen hoy las Cortes para abolir esas mismas leyes?” No puede escudarse en convertir en intocables normas temporales, revocables, “sujetas a la inconstancia de los tiempos”.

“No sé, ni he leído jamás, que hayamos hecho á Dios obligación de no exír tributó por los diezmos, ni creo que Dios se haya baxado á contratar con nosotros sobre este asunto: lo que me consta es que hay leyes divinas, que mandan á los eclesiásticos pagar el tributo, de las cuales por su generalidad no pueden excluirse los diezmos sin hacer una distinción que ellas no hacen. Si el reverendo padre quiere mirar como una obligación de los españoles á las leyes, que existen en nuestro código, y que eximen á los eclesiásticos de contribución, yo también (sujetándome por un instante á su impropio modo de hablar) miraré las leyes divinas que mandan á los eclesiásticos pagar tributos sin excepción, como una obligación que han hecho los mismos eclesiásticos á la potestad temporal de no resistirse á ello; pero las leyes no son contratos, y el que las hace no se impone obligación ninguna, y puede mudarlas ó abolirlas, quando lo considere necesario.”

Los diezmos, insiste, son una *contribución civil* destinada al pago del trabajo material de los ministros de la Iglesia. Por tanto no pueden escapar a las potestades del soberano. No le arredra encontrarse con el argumento de que las potestades eclesiásticas vienen de Dios para sustraerlas de los hombres; porque el *Filósofo Cristiano* tiene bien aprendida la lección tradicional de que de Dios procede también el poder temporal; “La propiedad eclesiástica es de Dios: la secular es de Dios: y todo es de Dios menos los sofismas de los filósofos rancios”. Así que hace tomar a Alvarado su propia medicina al invocar, llevado de su espíritu religioso, un fundamento ideológico del Antiguo Régimen que implícita o explícitamente será duramente combatido por los constructores del nuevo orden político.

Otras muchas cuestiones asoman en esta larga impugnación de la crítica a Argüelles y a Canga Argüelles por intentar gravar los diezmos y demás rentas ecle-

siásticas con especial severidad; el apoyo a las Cortes, la defensa de la Constitución, promulgada cuando escribe estas páginas el *Filósofo Cristiano*, o la invocación de las leyes de los pasados siglos. Y son muchas las opiniones y lacerantes expresiones de combate que llamarán la atención del lector. Pero la idea central que aquí debe ser destacada y que refleja las aristas de los conflictos ideológicos de los hombres de la época (de los que estos polemistas son un buen ejemplo) es esa distinción entre lo divino y lo humano que conduce a negar perdurables privilegios fiscales a los eclesiásticos.

“Digámoslo de una vez: las actuales circunstancias exigen imperiosamente algunas nuevas disposiciones que los eclesiásticos no deben mirar con aborrecimiento, aunque sean contrarias á sus privilegios, por ser al mismo tiempo favorables á una nacion, de que ellos son individuos, y á un pueblo de quien se titulan padres. Deben serle tanto menos escandalosas estas nuevas disposiciones, cuanto que las leyes anteriores en que se contienen los privilegios eclesiásticos, ni tienen una sancion divina que nos obligue á respetarlas, ni una utilidad pública que nos estimule á su observancia; ni la serie de los siglos, y los sofismas de los rancios, pueden hacerlas irrevocables. Llevan consigo el carácter de su abolicion en el caso de que lleguen á ser inútiles ó nocivas; y si el Sr. Argüelles las contempló tales, pudo, y aun debió decir francamente, que la potestad secular puede recargar contribuciones á los diezmos eclesiásticos.”

V. LA HISTORIA DE NUNCA ACABAR: LA FILÓSOFA RANCIA ATACA AL FILÓSOFO CRISTIANO

Pocos meses después de que el *Filósofo Cristiano* firmara las cartas que se acaban de comentar apareció la primera de las cartas en las que *Clara Agapita*, la *Filósofa Rancia*, entra también en escena para atacar a Argüelles mediante la impugnación de las páginas escritas por dicho *Filósofo Cristiano*. Parece que detrás de esos seudónimos femeninos se escondía un conocido diputado gallego que tuvo poca presencia en las Cortes de Cádiz y en las que ni habló ni asumió ningún protagonismo: Manuel Freyre Castrillón, un hombre anclado en pasado, perdido ante el nuevo orden social e institucional, tan enemigo de Napoleón como de cualquier pensamiento liberal, escritor prolífico de páginas y más páginas en las que insiste una y otra vez en las mismas ideas.¹³

13 *LA FILÓSOFA RANCIA / QUE DEFIENDE / LA SANA Y CATOLICA DOCTRINA / DEL R. P. RANCIO EN SU PRIMERA CARTA / CONTRA EL SR. ARGUELLES, / Y HACE VER / que el autor llamado Filósofo Cristiano no rebate ni es / capaz de rebatir la doctrina del sabio, á quien intenta impugnar.*

Aquí nos limitamos a dejar constancia de la existencia de estas cartas que tercián en la polémica del régimen fiscal de las rentas de la Iglesia, puesto que, por una parte, sus argumentos sólo son significativos desde la perspectiva tributaria como expresión del *status* tradicional de la Iglesia y de los eclesiásticos; y, de otra, convendría enmarcar estos escritos en un análisis general de las obras de Freyre, ajenas ahora a nuestro interés. Sin embargo, para que el lector tenga noticia de la posición radical del diputado gallego, se transcribe el siguiente párrafo de la carta primera tras ensalzar el comportamiento de los antiguos cristianos:

“... Mirad con horror y execración los escritos contrarios á esta conducta tan ejemplar, y llorad amargamente el prurito irreligioso de muchos Anti-christianos que, siguiendo la heregia de tantos sectarios antiguos y modernos, intentan usurpar robar y arrebatar las riquezas de las Iglesias, de los Monasterios, de los Obispos, y demas Ministros, dejando extremadamente pobre el Santuario y el Sacerdocio, para aniquilarle, y exterminarle del mundo. Sean objetos de vuestros llantos y suspiros aquellos falsos políticos que, con el pretexto de las necesidades de el estado, alargan sacrilegamente la mano al incensario, haciendo esclava de su codicia á la Iglesia á quien hizo libre su divino Autor; y echando sus ranpantes uñas sobre sus ponderadas riquezas, para sostener con ellas, ya que no sea, como Bonaparte, la irreligión y el ateísmo, un cúmulo de vicios.

¡Sanguijuelas políticas! ¡Si aun no estais hartas y satisfechas con los sacrificios que ha hecho la Iglesia para sostener, como es justo, las necesidades de el estado, acabad de una vez con todo! Aun no estais contentos de haber vendido, para socorrer al erario, las fincas de las capellanias, de las cofradías, y de los hospitales? ¿Aun no estais satisfechos con haber entregado los incensarios, los calices, las patenas, las lámparas, los atriles, los frontales, y otros instrumentos de el culto, quedando intactas vuestras alajas superfluas, a pesar de las repetidas órdenes de el sabio y supremo Gobierno? ¡Pues proyectad y escribid, que de un golpe se acabe con todo! ¡Escribid que se acaben las Catedrales, las Colegiatas, los Monasterios, la Inquisición, y todos los que conservan y mantienen el culto, pues en lo primitivo nada de esto habia! Entonces tendreis el placer, á que con vuestros filosóficos escritos aspirais! No podeis negar, que en vuestros papeles volantes exitais á los Padres de la Patria á que pongan en execucion vuestras bellas máximas sacadas de las luminosas obras

*/ Si scribis nove, nova non dicas. Vicente Lyrinense. / CORUÑA: / En la oficina de D. Antonio Rodríguez. Año de 1812. Contiene en primer lugar ocho cartas sobre estas cuestiones, la primera de las cuales está firmada el 15 de octubre de 1812 (páginas 3 a 220); y en segundo lugar otras diez cartas (con nueva paginación 1 a 244) sobre las ideas religiosas del Filósofo Cristiano y la defensa de la verdadera fe. Sobre su atribución a Freyre: María José Crujeiras Lustres, "La filósofa rancia: un pensamiento ignorado", en *Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*, número 10, Editorial Complutense, Madrid, 1993.*

de ::: Pero espero que estos fieles Depositarios del poder social no condescenderán con vuestros deseos irreligiosos y Seudopolíticos, como no han condescendido en otros infinitos puntos que expusisteis en vuestros proyectos regenerativos, pretendiendo una regeneración á la francesa, de quien habeis copiado hasta las voces para explicaros.”

O tempora! o mores!

CARTA PRIMERA

Impugnacion ça la española antigua, y no á la francesa, del discurso del diputado Argüeles sobre contribucion de diezmos, Ec.

16 de mayo de 1811.

Mi amigo, dueño y señor: llegaron por fin á mis manos, segun lo deseaba, varios números del Conciso, Tertulia y Seminario Patriótico que salen en Cádiz, y algunos de los Diarios de Córtes. En todos estos papeles, abundantes en noticias y reflexiones, nada hay que llame tanto mi atencion como lo relativo á nuestras Córtes. Noquiero decir á V. todo lo que ellos, especialmente los Diarios, me han dado que pensar y que sentir; mas tampoco me atrevo á disimularle parte de mi juicio sobre este Congreso agosto, ni á desentenderme de los temores que algunas de sus actas me han causado.

Mi juicio pues se reduce á que en las Córtes la mayor parte es de verdaderos españoles cristianos, sábios, hombres de bien, y capaces de todo lo que necesitamos; pero al mismo tiempo hay un cierto fermento, de donde podemos temer con razon que se inficione toda la masa. *Modicum fermentum totam massam corrumpit*. Veo por una parte el candor y las buenas ideas; noto por otra el esfuerzo y artificio; temo que estos últimos prevalezcan, y aun estoy palpando que tratan de prevalecer en dos puntos: el primero en órden á la Religion, cuyo edificio sordamente se combate por algunos: el segundo con respecto á la causa pública, cuyo verdadero interes quieren que se postergue. Para decir los fundamentos que me obligan á temer asi, sería necesario un tomo en folio; mas no estoy en ánimo de escribirlo. Apuntaré á V. aglunos de los fundamentos sobre que estriva mi modo de pensar.

En cuanto á lo primero bástame el dictámen del señor Argüelles en la sesion del 23 de marzo, relativo á la contribucion que se trató de

imponer sobre los diezmos. Mas antes de comenzar, voy á hacer una protesta igual á la que hace el celebre Juan Maldonado, cuando en sus Comentarios sobre los Evangelios trata por la primera vez de la autoridad del Romano Pontífice. Ego, dice, à Sede Romana nihil accepi; nihil me accepturum spero, nihil accipere volo. Yo ni he tenido, ni espero, ni quiero tener renta eclesiástica. No hago pues mi propia causa, cuando hago la de las rentas y diezmos de la Iglesia. V. sabe que no he dejado de trabajar en mi carrera, y que despues de todo pocos son mas pobres que yo. Esto no obstante, si los tiempos volviesen, y me hallase con robustez y proporciones para escoger suerte, pospondria el diario y la absoluta autoridad del golilla, la imensa plata del abogado y del médico, y la pingüe renta del Obispo, dean y canónigo, á la mezquina que me proporcionaba mi trabajo, y me rendian las varias comisiones de que estaba encargado. No pienso asi porque sea santo: V. sabe los muchos trabajos que hay en esto, y yo sé mucho mas en este punto; sino por un principio de filosofía contenido en este adagio vulgar: no quiero perro con cencerro. El togado, el abogado y médico son responsables á Dios y a los hombres hasta de los descuidos, porque en cierto modo estan vendidos por su salario, y son del pueblo que los compra. El que tira renta de la Iglesia, tiene que repartirla á los pobres, sea por justicia, como quieren unos, sea por sola caridad, como enseñan otros: ello es, que si no la reparte, en dictámen de todos el diablo se lo lleva. Pero el que tiene mi modo de vivir, á nadie es responsable; porque sino trabaja, no hay quien pueda con razon exigirle que trabaje, y si voluntariamente lo hace, ninguno tiene derecho pra reclamar el fruto ó ganancia que le resultare. En vista de esto creo que nadie me podrá poner tacha, cuando voy á hablar en materia de unas rentas, en que ni tengo, ni puedo, ni quiero tener parte. Entremos pues con el voto del señor Argüelles pág. 325.

“Señor, para entrar en la discusion de esta materia com” la extension que corresponde, sería preciso que yo no tuviese la *terrible* desventaja de no poder hablar con la libertad que lo ha hecho el señor preopinante,

sosteniendo opiniones *generalmente recibidas* por piadosas, y cuya *impugnacion* comprometeria acaso mi reputacion como católico, para con los que no examinando &c. hasta acabar el periodo.

Confiesa pues el señor Argüelles, que las *opiniones* sostenidas por su preopinante (el señor Pascual) eran *generalmente recibidas*. Y, ó yo me engaño mucho, ó este caracter de *opiniones generalmente recibidas* ponen añ señor Argüelles en la necesidad de acceder á ellas. La prueba terminante de esto la encuentro en la cabeza del decreto de la libertad de imprenta, obra á mi parecer del mismo Argüelles. “Atendiendo, dice, las Córtes á que la facultad de publicar sus pensamientos é ideas políticas es no solo un freno de la arbitrariedad de los que gobiernan, sino tambien... el único camino de llegar al conocimiento de la verdadera opinion pública; han venido en decretar, &c.” Se decretó pues la libertad de imprenta, porque por ella podrian las Córtes y sus diputados *venir en conocimiento de la opinion pública*. ¿Y para qué querian venir en conocimiento de la opinion pública? Ya lo dice el señor Perez de Castro en el número 30 del Conciso. “La opinion del pueblo es la que se debe consultar para no errar... la nacion es nuestro comitente; nosotros sus apoderados: en ella como principal reside la facultad de exponer sus pensamientos, de rectificar nuestras ideas, de dirigirnos, en una palabra, de manifestar su voluntad á los procuradores que la representan. ¿No sería escandaloso oponernos á las facultades que nos ha delegado la nacion?” Sin salir responsable de la lógica de este caballero, quiero que vea V. al señor Argüelles citando esta misma doctrina al número siguiente del Conciso. Ahora bien: si el motivo que tuvieron las Córtes para decretar la libertad de imprenta, es poder *conocer la opinion pública*, como dice el señor Argüelles; si esta *opinion es la que se debe consultar para no errar*, como explica el otro; y si *sería un escandalo* y una infidelidad de los apoderados ir en contra esta opinion que debe *rectificarlos y dirigirlos*: ¿con qué cara se atreve el señor Argüelles á *impugnar* esta opinion que reconoce por *generalmente recibida*? No hay talento ni habilidad que baste cuando la buena fe no es

la que dirige. El pueblo, la nacion, la opinion pública son las tapaderas y el pretexto: el orgullo, la opinion de sí mismo y el antojo lo que se cubre con estas tapaderas.

Juntemos á esto la definicion de la ley, que con harto escándalo mio, y no poco detrimento de la verdad y peligro de todo bien, se ha dado en las Córtes, tomada de los periodistas amigos del señor Argüelles: *La ley es la expresion de la voluntad general*. Los diputados pues no son mas que los órganos por donde esta *voluntad se expresa*. Quisiera yo al señor Argüelles me explicase cómo intentaba que se declarase por voluntad general lo contrario de las opiniones que él mismo llama generalmente recibidas. Acaso en su filosofia habrá algun secreto para que la voluntad del pueblo sea contraria á su misma opinion. Sigamos.

Las opiniones que el señor Argüelles se propone impugnar, son no solo *generalmente recibidas*, sino tambien *recibidas por piadosas*. Las impugna, para que el Congreso no las siga, para que se desengañe; en una palabra, para que expresa ó tácitamente las condene, y defina que la verdadera piedad está en la doctrina que él va á sostener. ¿No es esto lo que quiere decir? Y si esto, ya su *reputacion como católico* está no solo comprometida, sino totalmente acabada. Rarisimo ha sido el herege que ha tenido valor para pretender, como el señor Argüelles pretende, que una asamblea profana sea la que decida donde está y donde no está la piedad. La fe católica nos enseña que este juicio es privativo en aquellos que el Espíritu Santo puso por pastores y doctores de su Iglesia, para que *occurramus omnes in unitatem fidei, et agnitionem Filii Dei..... et non circumferamur omni vento doctrinae*.

Concluida la protesta del señor Argüelles, y *entrando en la discusion como Católico, Apostólico, Romano, sienta por principio, que las Córtes puedan gravar los diezmos*. ¡Buen Católico, Apostólico, Romano no dé Dios! Lo peor que hay aqui es que los que efectivamente lo son, al menos (segun yo pienso) mas que el señor Argüelles, se han descuidado en este punto, y han consentido que este error sirva de principio á sus dictá-

menes. Separemos cosas de cosas, y no tardará V. en convenir conmigo sobre que algunos de las Córtes sin reflexionarlo se han dejado inducir á un error.

En primer lugar, no puede dudarse de que estamos en una ocasion y un empeño en que debe sacrificarse todo, hasta los bienes de la Iglesia, hasta las alhajas del culto, hasta los vasos sagrados, aunque sea necesario consagrar en cálices de palo ó de vidrio. De esta opinion en que estan las Córtes creo que no habrá quien disienta en toda la nacion. Ella es enteramente conforme al espíritu de la Iglesia, y está autorizada con el egeemplo de sus mas santos Obispos. Lo único pues que en la materia habrá que hacer será medir la egeecucion con la necesidad; de manera que ni el demasiado escrúpulo haga faltar á los peligros de la patria, ni la demasiada licencia al respeto que se debe á Dios. De esto pues no tratamos ni dudamos.

Tampoco me parece que cabe duda en que la circunstancias en que nos hallamos nos dispensan de las que el nuevo derecho ha puesto desde la célebre extravagante *Ambitiosae* de Paulo II. Veo con gusto y edificacion mia á muchos vocales de las Córtes, que reclamaban la observancia de estas leyes; mas creo que no es opuesto á su espíritu que en el dia obremos contra el tenor de su letra. La necesidad que es la suprema ley lo exige: el recurso al Papa no es posible, y aun quando lo fuese, el *periculum in mora* autoriza a los Obispos para obrar. Estan pues los Obispos en el mismo caso en que estaban antes que se hubiese limitado en esta parte su autoridad; quiero decir, antes que se hubiesen promulgado las leyes que se limitan; y pueden y deben disponer de los bienes de la Iglesia en la presente necesidad.

Pero tan cierto y tan indudable como es todo esto, tan cierto, tan indudable y tan de fe es para mí, y debe de ser para todo católico, que la autoridad civil no es dueña de la enagenar los bienes de la Iglesia, sean estos de la clase que fueren, y hayan venido á la Iglesia por donde quiera que hayan venido. Escuche V. la demostracion.

Es de derecho natural, y se contiene en el tercer precepto de la primera tabla, que el hombre consagre parte de su tiempo y de sus bienes todos al autor de sus bienes y su tiempo. Por esto no ha habido pueblo ni nación en el mundo que no haya consagrado á sus deidades días y lugares determinados para su culto, víctimas, sacrificios y oblações para sus altares, y hombres destinados á que les sirvan de ministros.

Es también de derecho natural que á nadie se le quite lo que es suyo, ó para explicarme con la frasecita del día, que á todos se les conserven sus propiedades; y ya se vé, si esto es así de hombre á hombre, mucho más lo es y debe ser de los hombres para Dios. Y por esto, además de las penas que en todas las gentes estaban establecidas contra los que violaban la propiedad ajena, las había peculiares y más graves contra los que atentaban á la propiedad de Dios. No cito las leyes romanas, ni la que dió Dios al pueblo antiguo, por ser demasiado notorias, y no tener á mano libro alguno; pero sí quiero que V. reflexione que las de la Iglesia sobre esta materia no son otra cosa que una aplicación de la que la naturaleza estampó en el corazón de todo hombre.

Supongamos pues lo que al señor Argüelles tanto le pesa no poder analizar, y que analizaron por él sus maestros Pereira y otros tales; á saber, que el origen de los diezmos haya sido una donación y convertir en profano lo que ya una vez ha sido sagrado? Si se trata de la propiedad de un Pedro Fernández, la propiedad debe conservarse, es sagrada, es inviolable, tocarla es tiranía. ¿Y en tratando de la propiedad de Dios cualquiera podrá desbaratar los títulos más sagrados de propiedad?

¡Señor! que el apuro en que nos hallamos no consiente que esta propiedad se conserve. Está bien; pero la misma naturaleza ha señalado el medio que se debe adoptar para tocar en ella: á saber, que se haga por las manos de aquellos que entre los hombres hacen las veces de procuradores de la divinidad, esto es, por mano de los sacerdotes. Así lo he colegido muchas veces en la historia romana, así se deduce infaliblemente de la ley divina dada al antiguo pueblo, y así lo enseña la uniforme, constante é inviolable tradición y legislación de la Iglesia.

El señor Argüelles ha leído malos libros; este es su primer pecado: los ha leído sin discernimiento; y este es el segundo. Pudiera hacerse cargo de que su doctrina y filosofía no cuenta con mas antigüedad que el cisma de Lutero, que se inventó por este y sus consortes despues de los atentados cometidos contra la Iglesia, sus bienes y ministros: que se sostuvo en el principio para no tener que restituir lo que de la Iglesia se habia robado, y que se ha converstido en filosofía para poder robar lo que le queda.

Aun mas tengo que decir contra el señor Argüelles, y contra el partido del Congreso que ha admitido ó no ha reclamado su doctrina. Si el clero español se hubiese negado ó escaseado á las neceidades de la patria, sería menos extrañar que dicho señor se empeñase en que las Córtes lo gravasen, y alegase para ello que tenian derecho. Mas ha sucedido lo contrario: el clero español de obra y de palabra se mostró dispuesto desde el principio á sacrificarlo todo, como todos sabemos, y conta á todo el mundo. Si como fue el clero el que hizo y realizó en tanta parte esta oferta, hubiese sido alguna corporacion civil, nos hubieran atolondrado los papeles públicos con elogios, y tal vez el señor Argüelles hubiera promovido la mocion de que en los decretos de contribuciones se hiciese honrosa memoria de este sacrificio, y una escepcion á favor de los que lo hicieron, como de gente que no necesitaba de decreto para sacrificarse por la patria. Pero no señor, se tratade la Iglesia; y esta tiene otra medida para con el *católico, apostólico, romano*. “La iglesia ha dado mucho,” dice un diputado. “Señal, responde el,” de que me tienene mucho.”

“Metemos, reclama otro, la hoz en mies agena.” “La mies es nuestra,” responde el católico Argüelles. *Senatus haec intelligit: Consul videt; hic tamen vivit. Vivit? vero etiam in senatum venit: fit publici consilii particeps*. Perdoneme el señor Argüelles.. Si como asegura, y yo no lo niego, es verdadero católico, no debe extrañar que yo que lo soy me arda, cuando por su imprudencia expone á las Córtes á dar pasos no muy católicos.

Lo peor es que algun otro eclesiástico á quien por su oficio correspondia evitar este paso, é instruir á los legos bien intencionados, en que

no era conforme con la verdad del Evangelio, no solo calló, debiendo impedirlo, mas habló apoyandolo. He visto con indignacion citado el hecho de san Agustin. Pudieran haber citado á san Paulino y á infinitos otros. Pero pregunto, cuando estos Santos se vendieron hasta los cálices de sus iglesias ¿cómo lo hicieron? ¿Por su propia autoridad como pontífices que eran de su pueblo, ó por la de algun emperador que se lo mandase? Y si lo hicieron por sí mismos, y como administradores de sus iglesias, ¿como unos hombres que deben saber su obligación confunden una cosa con la otra, y tran para autorizar una iniquidad y un sacrilegio los heróicos egemplos del celo y caridad pastoral mas acendrados?

Yo me estremezco cuando veo las fatales consecuencias que esto puede traer á la causa pública. Cuantas veces en nuestra España se ha puesto mano violenta en el patrimonio de la Iglesia, otras tantas la plata arrancada del santuario ha sido un fuego que ha devorado nuestros ejércitos, ha desolado nuestras provincias, y ha denegrido, cuando menos, la opinion de los profanadores. Otro tanto nos enseñan las historias en los demas paises católicos: otro tanto y mucho mas estamos viendo en la Francia, á quien Dios castiga por este y sus demas pecados con unas victorias que son peores que todas las derrotas.

No, amigo mio, no es este el camino, por mas que el señor Argüelles nos lo indique. *Quae Caesaris, Caesari; et quae, Dei, Deo.* No pongamos pleito á Dios sobre lo que por nuestra obligacion á él le pertenece: no se lo pongamos á su esposa la Iglesia que está en posesion de disponer de lo que pertenece á Dios. Estamos convenidos en que se saque el huevo, mas ni podemos ni debemos convenir en que sea atropellado el fuero. Para que los bienes de la Iglesia sirvan á la necesidad de la patria, lo mismo es que las Córtes los manden gravar, que el que exhorten á los Obispos para que los graven: pero para que nos conduzcamos como católicos, no es lo mismo. ¿Quién hay que pueda tachar la conducta de nuestros Obispos en las actuales circunstancias? ¿Quién puede decir á ninguno de ellos: *mas patriota soy que tú?* ¿Quién de los que componen las Córtes igualársele,

sea en dignidad, sea en celo, sea en sabiduría, sea en interes por nuestra religion, por nuestro Rey, por nuestra libertad? ¿Cuál de los vocales puede olvidar que él está en la clase de oveja y su Obispo en la de pastor? No repitamos en la España la horrorosa escena del congreso frances, que por el atropellamiento de la dignidad episcopal abrió las puertas á los infinitos males que aquejan á su Iglesia y su nacion.

Cuantos príncipes han merecido el nombre de tales desde que la cruz de Cristo pasó á la diadema de los emperadores, han dado leyes sobre leyes para que á la Iglesia se le conserve lo que es suyo, para que sus prelados dispongan como deben de sus bienes, para que nadie los perturbe en esta posesion.... Por el contrario no se han creido dueños de disponer de la Iglesia, sino los que por el unánime consentimiento de los hombres no han nacido para mas que para azotes de sus reinos. Un Federico de Sajonia, protector de luterio; un Enrique VIII de Inglaterra, monstruo de lujuria; un Cárlos XII de Suecia, el mas loco de cuantos han reinado; Un Federico II de Prusia, ladron por esencia, presencia, potencia; un José II de Austria, sacado por el molde de Juliano, un.... no nos cansemos; tunantes, ladrones, príncipes perdidos, y nacidos para mal de sus estados.

Ultimamente el pueblo católico esparcido por todo el mundo tiene fijos sus ojos en la España, que en el dia es el único atrincheramiento, para explicarme asi, que ha quedado al catolicismo. Vea pues el pueblo católico que no se ha engañado en pensar asi, como no se engaña cuando nos tiene por los defensores de la libertad de la Europa. No vean los afligidos que gimen bajo el yugo del ateo, que entre nosotros se adoptan los mismo sentimientos que en sus paises abrieron la puerta al ateismo. No olvidemos que nuestros generosos aliados los ingleses nos observan, y que no pueden aprobar en nosotros las medidas que á ellos los indugeron al funesto cisma, de que tan aprisa se van apartando cuantos entre ellos juzgan de las cosas con justicia: ni suceda que la España empiece á ser cismática, cuando la Inglaterra se esfuerza ya á no serlo. Mas cortemos estas reflexiones, y volvamos á las del señor Argüelles.

“Despues de sentar el principio que acabo de impugnar, se propone sostener la memoria del ministro de hacienda, que la comision de Córtes habia tan justamente reprobado en la parte que gravaba á los partícipes de diezmos; y para ello recurre á que la doctrina económica está perfectamente entendida en la memoria del ministro.

En ella se dice entre otras cosas, “que los desembolsos sigan la razon directa de lo que cada uno se expone á perder en esta guerra, y del riesgo mayor ó menor que se corra. entre nosotros ¿quién corre mas peligro, quién puede ser mas perjudicado, si somos vencido, que la clase eclesiástica? Dígalo el enemigo por mí. Luego no puede haber exceso en el sacrificio, cuando de reusarle se aventura todo.”

¿Qué tal? Cuando al señor Argüelles le faltasen otros mérito, ¿este solo silogismillo no es mas que sobrado para que lo declaremos regenerador de la España? Vamos calificandolo.

El ministro de hacienda habia establecido por principio para el repartimiento de las contribuciones el mismo que cita el señor Argüelles. El ministro de hacienda llamó á este su principio un principio de eterna verdad. La comision de hacienda echó de ver sin mucho trabajo que este principio lo era de eterna iniquidad, y por eso lo abandonó. Correspondia pues al señor Argüelles sostener la eterna verdad de este principio. Debio haber recurrido á su pacto social, y decir que cuando los hombres nos juntamos á hacerlo, yo que era v. gr. un pobre eclesiástico digo: en suposicion de que todos somos un solo cuerpo, y debemos prestarnos mútuo auxilio, cuando cualquiera de nosotros peligre, me convengo en que si un pícaro de afuera vienen á robarme, me roben VV. primero, y con el producto de este robo busquen medios para resistirle. ¿No le parece á V.?

Debió tambien recurrir á su decantada igualdad, y decirme: tu tenias ciento, el enemigo se llevó cincuenta; dame acá los otros cincuenta que te restan, y sale igual el cargo con la data. ¿No es verdad?

Dejemos los juegos en una materia que reclama las lagrimas. El ministro llamo eterna verdad á su principio, porque como dijo Caton en una

ocasion semejante, *jan pridem vocabula rerum amissimus*; y toda nuestra sabiduría está reducida á hacer que las tinieblas parezcan luz, y la luz tinieblas. Los principios que son de eterna equidad en esta materia son los dos siguientes: *que al que tenga mas, mas se le exija; y que al que mas está padeciendo, con mas conmmiseracion se le trate*. La consideracion de estar mas ó menos expuesto á perder, solo podrá tener lugar cuando yo que ningun peligro tengo, y á quien nada le va que V. se pierda ó se gane, soy convidado por V. para que le ayude; pero cuando todos formamos un solo y mismo cuerpo, el riesgo de cualquier miembro y es el riesgo de todos, y todos deben igualmente concurrir á evitarlo. Me duelen los ojos, y esto en peligro de perder la vista: ¿será buena la medicina que la sangría que necesito para no perderla se me dé en los ojos? ¿A dónde iremos con el sinapismo? ¿á los ojos, ó á los pies? Hasta los perros saben que en teniendo una mala pata, las otras tres tienen que andar por ella.

Mas todo esto es nada en comparacion de la iniquidad que resulta de la eterna verdad de este principio, si observamos la aplicacion que se le da. El que tiene mas que perder, debe ser mas gravado; luego debe serlo el clero, porque tiene mas que perder. Pregunto yo: ¿y por qué es el clero el que tiene mas que perder? Ya responde el señor Argüelles. *Digalo el enemigo por mí*. A saber, porque entrando a las tropas del tirano, contra nadie ensangrientan tanto como el clero. Esta bien; y vuelvo á preguntar: ¿y que causa tiene el tirano para distinguir asi al clero en su odio? ¿Es por ventura el clero el que ha provocado su agresion?. No señor: que él se nos ha venido á casa sin que nadie le provoque. ¿Será acaso porque aspirando á abolir la religion, ha creido que debe comenzar por los ministros? Tampoco, porque aunque él ni quiera ni tenga religion, lleva la máxima de fingir que la tiene y la quiere; y segun el precepto de su patriarca Voltaire, y el egemplo de sus hermanos Alambert, Diderot, &c. se protesta católico, apostólico, romano, para dar al traves mas seguramente con el catolicismo. ¿Por qué pues persigue con tanta preferencia á los clérigos y á los frailes? El y sus mariscales lo dicen: porque los clerigos y los frai-

les son lo peores para él; porque ellos tienen la culpa de la resistencia de España; porque ni se prestan, ni hay esperanza de que se presten á ser sus agentes en la usurpacion. Esto es lo que ellos dicen, prescindiendo por ahora de que sea ó no sea. Con que el gran pecado del clero á los ojos de Napoleon es la resistencia que la nacion le hace. Si este pecado es solamente del clero, esta muy bien que pague la pena; no por la eterna verdad del principio del señor ministro, que no viene al caso; sino por aquella regla de justicia que dispone, *que el que ocasiona el daño sufra sus consecuencias*. Mas si este pecado es su mérito y su gloria, y si sola su atribucion le honra, ¿puede darse otra cosa mas inicua, que el que por él le dé nuestro gobierno pena? Finjamos por un momento que Buonaparte convirtiese su econo contra los que estan á la frente del gobierno, por el mismo orden con que lo está egerciendo con los que obtienen el ministerio de la Iglesia. Si en este caso le digera yo á los señores ministro de Hacienda y Argüelles: VV. que son los que tienen mas que perder, son los que deben cargar con la mayor parte de la carga, ¿qué me responderian? ¡Ah! que al instante me dirian: si nosotros estamos mas expuestos, no es nuestro interes privado, sino el de la causa pública el que nos ha traído á tal situacion y solas una ingratitud y una iniquidad las mas infames son capaces de dictar, que al que sufre mucho por la causa justa, se le obligue á que sufra mas. Pues bien, señores míos, este es el principio de eterna verdad que VV. establecen, y que VV. han omitido. Deben pues decir: la fuerza de los impuestos debe recargarse sobre aquellas clases que mas expuestas estan á perder, aun cuando el estar mas expuestas provenga de haber llenado mas bien la pública obligacion. Vayan ahora dos palabritas. Ó VV. vieron esto, ó no lo vieron: si lo vieron, ¿dónde está la buena fe, dónde la justicia, dónde la filosofía, dónde quisiera la humanidad de los representantes de la patria? Y si no lo vieron, dónde la probidad y la conciencia de un ministro de hacienda y de un diputado de la nacion, si no renuncian á sus encargos? ¿Pueden estos desempeñarse de algun modo por sugetos tan cortos de vista?

Hemos examinado hasta aqui el, principio, ó como los rancios filósofos le llaman, la mayor del silogismo del señor Argüelles. No es razon que la menor ó la asuncion quede quejosa: examinémosla tambien. Dice asi: “entre nosotros ¿quién corre mas peligro, quién puede ser mas perjudicado, si somos vencidos, que la clase eclesiastica?”. Y para probarla convida al enemigo á que lo diga. Mal testigo es para una prueba el que otodos conocemos por hijo o padre de la mentira. Sin embargo, no lo recuso. ¿Y qué es lo que él nos dice? No es menester oido de conejo para oirlo. Dice al clero: *venga acá todo; y á la nacion: cuando la barba de tu vecino veas pelar, echa la tuya á remojar.* Me parece que he explicado el sistema; á no ser que se me repruebe haber indicado en él, que la nacion debe de ser pelada despues del clero, pues el barbero hace á dos manos, y á un mismo tiempo nos pela á todos. Con que nos basta ese testigo para la probanza del señor Argüelles. Yo tengo que presentar otros mas dignos de fe, porque son los mismo que estan expuestos á perder, y nadie mejor que ellos saben lo que pierden ó ganan.

Sean los primeros los mismísimos señores con quienes estoy entendiendo, el ministro de hacienda y Argüelles. No sé si son casados, mas me basta que puedan y lleguen alguna vez á serlo. Viene Napoleon y vence, y hace con un eclesiástico lo que ya tiene hecho con muchos, que es quitárselo todo. Llega á ellos, y no se lo quita todo, sino la mitad nada mas. El eclesiástico es un hombre suelto que, como se dice, por cualquiera parte escapa: ellos tienen su muger y sus hijos, y con lo que el tirano les deja no tienen lo suficiente para manternerlos. ¿Quién es el que pierde mas?

Vienen Napoleon: el eclesiástico mientras haya católicos (que los ha de haber hasta que el mundo se acabe), puede contar con que uno solo que haya capaz de dar una limosna, ha de dársela á él. Los dos señores acaso no podrán contar con esto. ¿Quién pues tiene que perder mas?

Viene Napoleon, y quita al eclesiástico todo lo que tiene hasta dejarlo en medio de la calle; y no toca ni en las rentas ni en las posesiones de los dos señores, que les deja intactas por un favor sin egemplos; pero les

obliga á que le entreguen el hijo ó los hijos que tienen ya aptos para las armas; porque el sistema continental le obliga á poner guerra al rey de Persia. Si los hijos valen algo, ¿quien pierde mas? ¿Los señores que los tienen, ó los clérigos que no pueden tenerlos?

Viene Napoleon, ahuyenta una parte del clero, corrompe á otra, estorba la enseñanza, y pone á la España como está la Francia, donde todo se sabe menos de ser cristianos. El eclesiástico que ya es hombre, y tiene los verdaderos principios, huyendo, ó sin huir, puede conservar la religión que mamo con la leche. Pero ¿y los niños de estos señores? ¿Estas plantas tiernas susceptibles de cualquiera impresion, propensos por naturaleza, como todos, al error y al desórden, faltos de guia que los dirija, y rodeados de funestos egemplos y maestros? Si pues la verdadera religion vale algo, y si ella importa mas que todos los otros bienes posibles, ¿quien pierde mas? ¿El eclesiastico que aunque quiera, ha de hallar muchas dificultades en perderla, ó los referidos señores que la perderán en sus hijos, sin que puedan, aunque quieran, remediarlo? Esta reflexion no es mia enteramente: es de un amigo que me acompaña, quien mil veces me ha dicho, que él por su persona no se hubiera movido de la ciudad en que vivia, ni expuesto á las consecuencias que su emigracion le han traído; pero teniendo sus hijos en edad de ser seducidos, mas bien quiere acabar sus dias con ellos de mandadero de frailes en un pais católico, que gozar y dejarles el caudal opulento que tiene. ¿ Con que quin pierde mas? Reflexione el señor Argüelles, y vea que sus libros no son los mejores para filosofar.

Él sin embargo sigue filosofando, y añade á la eterna verdad del ministro otras verdades de la misma laya, que por ser demasiado largas no copio; pero que me ponen en la necesidad de preguntar á este caballero lo que Cristo á Pilatos. *¿A que temetipso hoc dicis an alii tibi dixerunt?* ¿Estos argumentos y lo que llama *doctrina economica* son intervencion de V., ó son los ecos de Voltaire, Rousseau, Mirabeau y demas gente honrada? Si lo son, cítenos V. sus autores para que sepamos á quien debemos

esta doctrina: y si V. se tiene por el autor, sepa que puede tener la gloria de citarlos, como autores recomendables que estan de acuerdo con V. en esta materia.

Vamos viendo. El señor Pascual se habia quejado de la desigualdad del impuesto. “Yo, dice el señor Argüelles, creo lo contrario: y su balanza se inclina á donde no debiera.” ¿Y porqué razon? Por la que ha dicho en otra ocasion “del gran miramiento que todo estado debe tener a las clases utiles y necesarias a su prosperidad.” ¿Con que segun esto los clérigos y frailes no son útiles ni necesarios á la prosperidad de la patria? No se creyó asi, al menos, de los clérigos en Amsterdam, ni en Ginebra, ni en Lóndres; pues quitados los que habia católicos, se pusieron en su lugar cismáticos ó protestantes. Infiero otravez: ¿con que el magisterio de la religión no sirve á la prosperidad de la patria? ¿con que en habiendo que comer, beber, vestir y triunfar, ya tiene la patria cuanto necesita para prosperar?

El señor Argüelles se desentiende de estas consecuencias, y dejando pendiente la expresion vaga de las *clases utiles y necesarias*, sin determinar cuáles pertenecen á lo útil, y cuáles á lo necesario, se contenta con abogar por *las que viven de su trabajo é industria*, y las que llama *productoras*. Podria este caballero hablar mas claro, y nos entenderíamos. ¿Qué entiende por trabajo? Si es lo mismo que lo que llama industria, ni el escribano, ni el togado, ni otros infinitos que no egercen la industria, trabajan. ¿Por qué pues no entran estos en la balanza con los eclesiásticos?

Ya lo dice, “por su sagrado ministerio (los clerigos) estan exentos del trabajo que otros necesitan arrostrar para existir.” Quien no te conoce que te compre. Quien oiga decir el *sagrado ministerio*, pensara que el señor Argüelles les hace algun favor. Mas no señor, lo que este caballero les dice es que *estan exentos del trabajo*: en muy lindos terminos, lo que el Conciso, la Tertulia y toda su familia les han dicho con expresiones mas groseras, y lo que antes que ellos les han atribuido los enemigos de toda religion, á saber, que son en la república lo que los zánganos en la

colmena que no sirven en ella de cosa de provecho, y que comen, beben, y se regalan á costa de la ignorancia y de la supersticion del vecino. Creo que palabra mas ó menos, esto es lo que han dicho á los eclesiásticos los periodicos citados.

Malísimo va esto, señor Argüelles. Sic nos existimet homo ut ministros Christi, et dispensatores mysteriosurm Dei. Con que el ministro y dispensacion de sus misterios ó se hace de bobilis bobilis, como v. gr. asistir á un paseo ó á una comedia; ó si no puede hacerse sin trabajo, miente V. cuando dice que exime á los eclesiasticos del trabajo su ministerio. V. parece que la echa de orador. Dígame pues, si esto de perorar es obra que se hace durmiendo. V. está ahora colocado en la clase de legislador, y legislador puramente civil. Coteje V. el trabajo que se ha tomado y toma para promover qué sé yo qué cosas, que á V. habran parecido muy bien, y á mí me parecen muy mal, con el que los eclesiásticos se toman para poder dar reglas sobre todas las acciones públicas y privadas, y conformar con la ley hasta los interiores movimientos del corazon. V. para desempeñar su encargo ha leído media docena de libros, que poco mas ó menos sabemos cuales son. Dígnese de extender sus ojos sobre la santa Biblia, sobre el cuerpo del derecho canónico, sobre el inmenso volúmen de Concilios, sobre el crecido número de santos Padres, sobre la historia sagrada, sobre la legislacion civil, en una palabra, sobre todo lo que está escrito, y de que los eclesiásticos deben tener noticia, si han de ponerse en estado de exhortar en la doctrina sana, y argüir á los que contradicen.

Dice V. que no trabajan, Yo quisiera ponerlo al menos una semana en el confesionario en tiempo de cumplimiento de iglesia: yo lo quisiera colocar á la cabecera de un moribundo siquiera por media docena de noches: yo gustára de verlo acosado de consultas sobre consultas en negocios dificiles y lances complicados; donde muchas veces buscan no encuentran salida, y de donde nunca sacan mas provecho que quebrarse lindamente la cabeza: y porque V. no me diga que solamente le deseo lo que parece mas duro y trabajoso, yo convendria en sujetarlo al coro y la campana á

que estan sujetos los canónigos, y que suele y debe ser el pago de una vida destrozada en las funciones del ministerio que le he citado. Yo le diera un obispado con una audiencia ó chancillería al frente, á donde todos los dias le llevasen recursos de fuerza, y con la necesidad de escuchar los infinitos chismes y las muchísimas plegarias que tiene que escuchar y remediar diariamente un Obispo. Desengañemosnos, señor Argüelles. No se puede ser á un mismo tiempo filósofo, y católico, apostólico, romano. Como filósofo (hablo de los que ahora se estilan) no se debe contar con mas vida que la presente, con mas felicidad que la de Epicuro, ni con mas verdad que la que á cada uno le convenga. A consecuencia de esto la religion, sus premios, sus amenazas, sus ritos, sus reglas, &c. se deben mirar como preocupaciones, errores, supersticion, &c. Como católico se debe creer todo lo contrario. ¿Cómo pues componer ambas cosas? Confiese V. pues como católico que el clero trabaja, y que trabaja en lo mas importante que tiene la nacion, y entonces se verá en la necesidad de concederle el estipendio, á que es acreedor cualquiera que trabaja, y á cuidar de que cuando este estipendio se grave, sea siquiera con la misma proporcion, con que se gravan los demas miembros del Estado.

No quiero desentenderme de una réplica que V. no ha de tragarse; á saber, que hay muchos en el clero que no trabajan. Es verdad; pero señálemela una sola clase de la sociedad, donde no sea igual ó mayor el número de los que no cumplen con sus obligaciones. Señálemela, donde las leyes recomienden mas trabajo, y mas severamente castiguen su abandono. V. queda en el encargo de señalarme esto, mientras yo le digo que la causa del desórden que V. echa en cara á los eclesiásticos, no es otra que el que las gentes del siglo miran el estado eclesiástico con los mismos ojos que V.: á saber, fijándolos en los diezmos, y desentendiéndose de las obligaciones. Si las rentas de la Iglesia no se dieran mas que á los beneméritos, y si por beneméritos no se entendiesen, como deben entenderse, aquellos que ó por sí ó por los suyos han servido á la nacion en destinos puramente profanos, habia muchos menos zánganos en el clero. Y si una política

depravada no hubiera impedido y siguiese impidiendo la convocacion de sínodos, tantas veces recomendada en los sagrados cánones, y tan estrechamente mandada por el último de los Concilios generales, este y los otros males que aquejan al clero, hubieran tenido y tendrian remedio, y la nacion estaria de otro aspecto muy diferente.

Omito, amigo mio, las demas cosas que dice el señor Argüelles; porque para irlas exponiendo, sería necesario tomarme el trabajo que no puedo. Pero no debo desentenderme de la réplica que hace, cuando se le dice que el destino del sobrante de las rentas de la Iglesia pertenece á los pobres. Debiera aqui reconocer la sabiduría de nuestra religion. En todas las demas que inventaron los hombres, el servicio del altar fue un empleo sumamente lucrativo, porque asi lo inspira la naturaleza de la misma, que mirando la religion como la primera y mas digna obligación del hombre, debió mirar al ministro de ella como el mas digno y atendido de los hombres. Mas el Evangelio sin derogar, antes bien confirmando esta persuasión, ha ligado de tal manera á sus ministros, que dejándoles el derecho de exigir del pueblo lo que la religion merece, lo ha cargado con la obligacion de ser en el pueblo los padres, y el recurso de sus pobres. Pero el señor Argüelles todo lo entiende al revés. “El primer pobre, nos dice, en el dia es el Estado.” Pregunto yo, ¿y quien es el *Estado*?

Creo que el señor Argüelles usa en esta expresion de la misma fardandula que cierto prelado de frailes. A éste nunca se le caia de la boca la *comunidad*, y todo lo aplicaba para ella. Pedía el fraile lo que era preciso darle: La *comunidad* no tiene. Le entraba algo al fraile: La *comunidad* lo necesita. Se le daba lo peor, lo mas malo, y el trato de cuerda: No puede otra cosa la *comunidad*. Y despues de todo ¿quién es esta *comunidad* que tanto agarra, que tanto llora, y que tan poco suelta? Era el mismo prelado que engordaba lindamente, mientras pasaba mil desdichas la verdadera comunidad. Qué sé yo si estamos en el mismo caso. Lo cierto es, que la palabra *Estado* no es un nombre sin significacion, ni su significacion puede limitarse á algunos pocos ciudadanos. Significa pues la *coleccion* de

todos, es decir, significa lo mismo que las palabras *nacion* y *pueblo*, con sola diferencia del modo de significarlo, pues incluye relacion á la conservacion y permanencia de la misma coleccion que las otras dos palabras no incluyen. En esta suposicion el estado no es otra cosa entre nosotros, que el derecho que el pueblo español tiene á que se le mantenga y conserve; ó el mismo pueblo bajo el aspecto de sostenido y conservado. Pues ahora si la cosa es asi, la proposicion del señor Argüelles, *el primer pobre es el Estado*, debe equivaler á esta: *el primer cuidado y el mas interesante del dia son los pobres*.

La prueba es demasiado sencilla, porque sin pueblo no hay Estado, y en no haciendo por los pobres mayores esfuerzos, vamos á quedarnos sin pueblo, porque casi todo él no es el dia otra cosa que una lastimosa coleccion de pobres. Pobres que continúan siendo, como antes lo eran, los muchos á quienes ó la naturaleza privó de sus beneficios, ó la edad ó las enfermedades robó el vigor de la naturaleza. Pobres son ahora, y antes no lo eran, casi todos los artesanos de la nacion, á quienes el enemigo ha robado sus manufacturas y ha destruido sus talleres. Pobres son todos los braceros del campo, que casi no tienen en que emplearse, por que el enemigo roba, inutiliza ó impide las labores. Pobres aquellos labradores que solemos llamar pelantrines, que han venido á este estado porque les han quitado ó todo ó la mayor parte de su capital. Pobres nuevamente, en fin, muchísimas familias, cuyo gran caudal eran los hijos que la patria ocupa en los egércitos. Sea pues muy en buena hora, como dice el señor Argüelles, *el primer pobre el Estado*: pero ¿donde encontraremos el Estado si se deja que perezcan estos pobres? Anterioromente á nuestra situacion actual, el sobrante de los diezmos que los buenos eclesiásticos empleaban en este sagrado objeto, no alcanzaba á cubrir las necesidades comunes. Cuanto mas limosnero era el Obispo ó el canónigo, y cuanto mas economizaba, tanto mas echaba de ver que lo que el señor Argüelles reputa por muy mucho, era poquísimo para ocurrir á tanta miseria como se le presentaba. Sobrevino despues la depredacion de Godoy, que robando

todas las obras pias, secó las fuentes de donde escasamente se suplía lo que el sobrante de los diezmos no alcanzaba; y ya sucedió que muchos infelices no encontrasen ni un mal hospital en que morir. Se ha añadido ahora el destrozo que Napoleon nos ha causado, y que ha acrecentado diez tantos el número de pobres. Y en esta coyuntura, cuando uno de los primeros cuidados del gobierno debia ser la subsistencia de tantos infelices, sale el señor Argüelles tapandoles el único recurso que les queda en sus Obispos y eclesiásticos con pretexto de que el Estado necesita. En tiempo de san Fernando se hallaba en iguales guerras y necesidades el Estado; y el Santo, lejos de minorar los bienes de la Iglesia, los acrecentó con una liberalidad prodigiosa; y no contento con que los Obispos y eclesiásticos tuviesen mucho que dar, dió por sí mismo lo que no es decible. Pero era san Fernando aquel, y nosotros somos.... no quiero decirlo.

Mas lo que sobre lo dicho muestra todo el espíritu de la sabiduría del dia, y todo el talento y mérito de sus sectarios, es lo que añade el señor Argüelles. “Ademas, señor, yo he de decir con franqueza, que jamas me he podido aquietar con esta doctrina (la de los canones, relativa á la distribucion de las rentas) bajo el aspecto económico. Yo he llamado mucho mas sencillo y mucho mas conforme al espíritu de aquella (la Iglesia) reducir cuanto sea posible el número de los pobres; y el medio mas eficaz y directo es repartir aquel sobrante, de manera que el que fuese pobre deje de serlo; esto es, no promover de algun modo su necesidad de pedir.” Hasta aqui el señor Argüelles con su doctrina económica y su filosofía; pero desde aqui san Pablo hablando de otros filósofos acaso de mas mérito que el nuestro: *Cum cognovissent Deum, non sicut Deum glorificaverunt, sed evanuerunt in cogitationibus suis; ideo tradidit illos Deus in reprobum sensum.*

Tenemos aqui á un católico, apostólico, romano, que jamas ha podido aquietarse con la doctrina de los canones de la Iglesia (no diré romana sino universal) que con admirable consentimiento de todos los paises y siglos estableció las reglas que deben regir en la materia; reglas tomadas de la

conducta misma de los Apóstoles desde que la Iglesia comenzó á existir, y contenidas casi en los mismos términos en los oráculos del Autor y Redentor de la Iglesia, y que *halla medios mas sencillos* y eficaces que los que el Espíritu Santo ha sigerido á aquella santa Madre. Tenemos á una ovejita de la Iglesia que ha sabido encontrar lo que es *mas conforme con su espíritu*, mucho mas bien que todos los pastores y doctores. Tenemos en fin un plan de reducir los pobres. Si el señor Argüelles en vez de los libros que la santa Iglesia le tenia prohibidos por pestilentes, hubiese leído los que debe de leer un católico, ¿hubiera propuesto sin entenderlo la doctrina de Lutero y Calvino?

Mas vengamos á la economía del proyecto. Esta dice que consiste en *repartir aquel sobrante, de manera que el que fuere pobre, deje de serlo*. ¡Grandemente, señor económico! Repartamos nosotros la grande renta que tanto incomoda á V. de la mitra de Santiago. Son cuatrocientos mil ducados; repartamoslos todos, y que se mantengan como pudieren el que tiene, y los que sirven á la mitra. ¿Cuántos son los pobres? Son solamente cuatro misl, demasiado pocos para una diócesis tan vasta: caben á cien ducados cada unio. Y pregunto yo, ¿bastaran cien ducados para que el que ha sido pobre, deje de serlo? Ya ve V. que no; porque tan pobre se queda como era. ¿Qué remedio pues para que consigamos lo que V. se ha propuesto? Yo no encuentro otro sino la mismísima receta de V. quitándole una silaba que le sobra, y donde dice *el que fuere pobre deje de serlo*, diga: *el que fuere pobre deje de ser*: esto es, que carguemos con él, y lo echemos al rio con una piedra al cuello. Todo lo demas es tontería. Y si es tontería que tantos miles basten á que disminuya el numero de pobres, ¿no lo sera y mayor que los muchos menos miles que V. da al señor Arzobispo, basten para su plan, y mas cuando crece diariamente este número?

Tambien esta V. peregrino en la explicacion que da á su renta, cuando añade: *esto, es no promover de algun modo su necesidad de pedir*. ¿Qué quiere decir esto? porque yo no lo entiendo. Ya se que en dándole mucho

se le acabará esta necesidad á aquel á quien se le dé, aunque tengamos que echar al rio á los otros: pero que dando a cada uno lo que se pueda, se *promueva*, y no se remedie siquiera en parte la *necesidad*, verdadera-mente que no lo entiendo. Acaso querrá V. insinuar el proyecto que tan de moda es en los que se llaman políticos, de que no haya pobres. Mas este proyecto es de aquellos que san Agustin llama, *magna, maznorum deliramenta Doctorum*. El numero de pobres depende de la voluntad de aquel que *pauperem facir, et ditat*. Aumentarlos está en nuestra malicia: aliviarios y disminuirlos en nuestra caridad: mas acabarlos no cabe en nuestras fuerzas, ni nos conviene; porque el que sabe lo que nos importa, dijo: *semper pauperes habetis vobiscum*. Es pues un desatino su doctrina económica de V. Si quiere la del Evangelio, haga por leer el sermon del célebre Bourdaloue sobre la limosna, y se encontrara alli con cosas que le harán conocer la vanidad, la insubsistencia y la locura de sus libros, y admirar la inmensa sabiduría del Dios á quien adora.

Concluí, amigo mio, con el dictámen del señor Argüelles sobre la contribucion de los diezmos, en que me he dilatado como esta V. viendo; no con el designio de remediar el daño que remedió la piedad y justicia del Congreso, sino el de convencer que en las Córtes se combate por algunos el edificio de la religion, y el peligro en que estan de decretar y resolver lo que no quieren, si se fian de los sofismas de este supuesto sabio, á quien veo que no le faltan compañeros. Los malos libros de donde sacan sus doctrina, son en la España por fortuna nuestra comunmente desconocidos; pero debemos temer que el sumo artificio que en aquellos libros se emplea, y la poca experiencia que tenemos de sus malignas miras, nos hagan tragar gato por liebre; y en vez de máximas dignas de la religion y sabiduría española, principios pestilentes envueltos entre los relumbros de la charla tanería francesa. Dios nos libre de que nos acechen. La buena fe en semejante caso es nuestro mas temible enemigo. La buena fe, por no decir otra cosa, ha hecho que nuestro anteriores gobiernos pensando ilustrar á la nacion, diesen boga á las infinitas novedades que

en materia de filosofía, de derecho, de disciplina eclesiástica, &c. nos han traído los franceses. La buena fe, que comenzásemos á admirar á los que promovía estas novedades, y creyésemos que en ellas se encerraba algun bien. La buena fe, ó por mejor decir, la poca gana de reflexionar, que no nos tomásemos el trabajo de examinar las cosas á fondo para descubrir, como debíamos, que no era otra cosa que veneno lo que se nos daba á beber en vasos de oro. Cese pues ya esta buena fe, que insensiblemente nos ha conducido casi á no ser cristianos, y á no conservar de honor, de probidad y de sabiduría mas que las vanos nombres que importunamente repetimos, y que por lo comun aplicamos á todo lo contrario de lo que ellos deben significar. Séanos abominable todo lo que huelga á frances, aunque á primera vista parezca lo mejor del mundo. Miremos como enemigos decididos de Dios y de los hombres á todos los que veamos filosofar á la francesa; y tanto mas desconfiemos de ellos, cuanto mas talento les descubramos, y con mas brillantez se son expliquen. Ambas cosas parece tener el señor Argüelles: digo parece, porque yo no hallo mas que perspectivas en sus discursos, y cuando los leo me salta á la memoria aquella expresion de Ciceron: *flumen inanium verborum nobis displicet, quibus sententia deest*; y la del Teócrito Chio censurando á un gran hablador muy superficial: *incipit flumen verborum; mentis gutta*. Pero sea esto lo que fuere, de ambas cosas abusa; y puede asegurarse de él lo que el general Doumorier dice en sus memorias, á saber, que nadie hizo tanto daño á la Francia en su primer congreso, como los grandes talentos de Mirabeau, Pethion, Condorcet y demas metafísicos. Lo mismo es capaz de hacer entre nosotros el señor Argüelles: lo mismo estan haciendo él y sus semejantes. Establecen por principios lo que les acomoda: ¡desdichados de nosotros si no examinamos los principios! Hacen de ellos la aplicacion que quieren: parémonos un poco, y en vez de demostraciones hallaremos sofismas y paralogismos. Sirva de prueba lo que he reflexionado en esta Carta escrita con precipitacion y sin auxilio de libro alguno, porque aqui no los hay, y porque como V. sabe, en mi fuga nada traje conmigo, ni aun un libro de

horitas. Sin embargo ruego á V. se sirva leerla á los amigos que conozca por bien intencionados. Bien veo que el desaliño y el desórden con que la he escrito, no son capaces de darme mucho crédito; mas todo el crédito á que yo aspiro en ella, se reduce á que me tenga por.... iba á decir católico, apostólico, romano; mas me parece menos equívoco decir *Papista*.

He explicado á V. algun otro de los motivos que tengo para recelar que el Congreso se combate sordamente por algunos la religion: vaya ahora la causa que me asiste para pensar que quieren sea postergado el verdadero interes de la patria. Oiga V. mi racionio á ver si es como los del señor Argüelles.

El principal y (por ahora al menos) el único interes de la nacion es sacudir al enemigo, y recuperar su liberta. Para este objeto no está hecho todo lo que hay que hacer; y no obstante se introducen en el Congreso mil cosas que deberán ser, si acaso deben ser, para despues: luego en el Congreso hacen algunos que se postergue el que por ahora debe formar su único objeto. La mayor es evidente; porque si el enemigo se sale con la suya, acabóse la nacion, acabaronse las Córtes y todo se lo lleva el diablo. Resta la menor, de la que voy á tratar con alguna extension.

En efecto, ¿que ha querido y qué ha inentado la nacion cuando á su nombre se han congregado las Córtes? ¿Hay esperanzas próximas de lograrlos? ¿Estan ya tomadas todas las medidas? Si ni se han logrado, ni las esperanzas son mas que vagas, ni las medidas suficientes, es una traicion contra la patria la de los que dejando expuesta su salud, no tratan unicamente de ella. Ve V. aqui el universal sentimiento de cuantos entre nosotros creen en el Padre, en el Hijo y en el Espíritu Santo, y desean no ser franceses. Es imposible que V. no haya oido mil veces estas quejas.

Los tunantes que para colmo de nuestros males intentan con sus papeles extraviar á las Córtes, para que piensen del modo que ellos piensan, y tratan de extraviar a la nacion para transformarla en otra Francia, no han podido menos que sentir la fuerza de esta reconvenccion, y se empeñan en eludirla. Tanto en el Conciso como en la Tertulia

y demas papeles pestilentes, se nos dice que no ha de ser todo *guerra, guerra*, y que deben los representantes trabajar para en adelante. Mas aqui sucede lo que siempre, á saber, que *mentita est iniquitas sibi*. Se insta porque fijen su consideracion en la guerra: responden que no ha de ser todo *guerra, guerra*. Propone un representante á las Córtes que vayan al templo á juntar sus clamores con los del pueblo, y á darle este egemplo de religion, quando es ocasion de comenzar á obrar. Responde un filósofo á la moda que la representacion se ha congregado para dar leyes, y necesita de su tiempo, y qué se yo que mas. Asi salió ello. Ni se yo que pudiera Dios haber mostrado mas claramente que podía darnos como nos dió, la victoria; pero que nos negaba su fruto, porque nosotros le negábamos nuestros respetos.

Supongamos por un momento que al Congreso nada le restase que hacer relativo á las medidas de nuestra libertad. Mientras esta no se conseguia, su mismo interes estaba exigiendo que no se mezclase en otra cosa. El pueblo juzga de las medidas por el éxito: el éxito podia no ser favorable, como no lo ha sido; y de consiguiente el pueblo queda autorizado para decir que si algunos de sus representantes no hubieran pensado en tonterías, y hubieran dejado que las Córtes hubiesen aplicado todo su conato en las medidas, estas y el éxito habrian sido mejores. Ciertamente que no entiendo á estos señores: y cuando los veo empeñados en que se dicten leyes para un futuro, que todavía no sabemos si vendrá, los comparo al caminante que habiendo caido en poder de ladrones, mientras éstos lo roban y apalean, y tratan si han de matarlo ó no, está él disponiendo como gobernará su cortijo, á quién ha de nombrar de aperador, y qué facultades ha de dar al boyero. Si este caso se llevase á las Córtes, acaso la resolución de S. M. sería que el tal hombre estaba loco. Vea V. si podríamos nosotros decir otro tanto de algunos de nuestros representantes, si el respeto que les profesamos y que de justicia nos exige su relevante comision, no nos detuviera.

Mas la suposicion que llevo hecha de que se han tomado todas las medidas necesarias, es falsa y falsísima, y V. va á convenir conmigo, sin

embargo de que procuraré no meterme en los negocios de guerra que no entiendo, pues si los entendiera acaso pudiera decir mas.

En primer lugar somos católicos cristianos, y nuestra sagrada religion nos enseña que las grandes calamidades vienen por los grandes pecados; y que en las grandes calamidades debe ser nuestro recurso el Dios de las batallas y de las victorias. Pregunto ahora: ¿dónde está el decreto conforme al piadoso, sólido y político proyecto que se leyó en las Córtes cuando estaba en la Isla, por el que se prohibian los públicos escándalos, se refrenaba el lujo y desenvoltura, se reformaban las costumbres del pueblo, se exhortaba á los Obispos para las solemnes y continuas rogativas, se cerraban los teatros y casas de licenciosas diversiones, se introducía en la tropa la disciplina de la religion, se tomaban todos los recursos para aplacar la ira de Dios irritada por nuestros pecados, y se ponian todos los medios que dictaba la humana prudencia para conseguir la victoria? ¿Pero dónde ha de estar? Solo el señor Argüelles y algun otro semejante se alarmaron contra él, movidos, segun dijeron, de su *religiosa moderacion*, para no usurpar los derechos de los Obispos, á quienes corresponderia exclusivamente exhortar á los españoles á que cumpliesen con aquellos deberes, pues de lo contrario, añadieron, que *las Córtes metian la hoz en mies agena*. Insistieron y lograron quedára reducido á un decreto de N., como suele decirse, con proposiciones vagas, casi sin significacion para el pueblo que repetidas veces ha oido otras semejantes. Me remito á la experiencia; y dígame cualquiera si ha tenido algun efecto, ó se ha sacado algun fruto del decreto publicado.

Desengañese V. amigo mio; la religion fue el principal resorte que dio impulso a la gran máquina de nuestra santa revolucion, y promover esta misma religion es uno de los principales medios que han de aplicarse para lograr su cumplido efecto. Pero no señor: se piensa y se intenta todo lo contrario. Nuestro grande pecado ha sido la filosofía francesa, cuya teoría ha extinguido en muchos la fe, y cuya práctica ha abolido en casi todos hasta los sentimiento de probidad. Se ha concedido libertad á

esta filosofía para que pueda extender sus teorías: se ha continuado en estudiar y seguir sus lecciones prácticas. Hasta el trage de las tropas que pelean contra el frances es á la francesa: hasta los términos de que nos valemos para todo son los franceses; y hasta el toque de nuestras cajas es ya la caramañola.

Mas yo quiero estrechar algo mas este argumento para dejar sin respiracion á nuestros representantes y periodistas filósofos. Demos, como sus mercedes parecen querer, que nuestra religion sea una mera supersticion. En primer lugar, siendo como son representantes de un pueblo supersticioso, deben, ó seguir la supersticion del pueblo, o dejar la comision que este les ha dado. En segundo: Numa, rey de Roma, y varios otros legisladores antiguos, han trabajado en hacer supersticiosos á sus pueblos para poder hacerlos victoriosos. El mismo Buonaparte que no tiene religion, y que aborrece con todo su corazon la católica, ¿qué no ha hecho y qué no hace á fin de que su pueblo lo tuviese y lo tenga por religioso? ¿Cuánto empeño no ha puesto y está poniendo á fin de que nosotros no desconfiemos de su religion? A saber, tanto él como todos conocen el poderosísimo influjo que la religion tiene sobre el corazon de los hombres, y que ella sola puede á veces mas que todos los otros recursos de que se valen los príncipes y los guerreros. ¿Por qué consienten que tanto bribon trate de debilitar su fuerza?

No se cuida de la conducta y conciencia del soldado, y ó yo me engaño mucho, ó de aqui viene la dispersion de nuestros egércitos que todos los dias lloramos. Tiene el soldado español gravadas en su corazon las verdades de fe en que lo educaron, y principalmente la de que el que muere en pecado, es reo de eterna condenacion. Sabe que vive en pecado, porque en no faltando á la subordinacion, todo lo demas se le pasa. Uno está amancebado: otro es jugador: este es ladron: aquel blasfemo. Ven la misa, si la ven, una vez al año: se confiesan tarde ó nunca: el rosario ya se acabo. No tienen de cristianos mas que la fe que les recuerda que si mueren en aquel estado se los lleva el diablo. ¿Qué mucho pues que salgan

de huida luego que las balas empiezan a silvarles? Para que no lo hiciesen sería necesario persuadirlos, ó á que despues de la muerte ya se acabó todo, como se persuaden los señores franceses filósofos; ó á que van á resucitar á París, como hacen creer estos señores al vulgo de su tropa. ¿Y qué remedio se le ha puesto á este daño? ¿Dónde estan las misiones castrenses, tan famosas otras veces en nuestra España? ¿Dónde los que van á enseñar al soldado que la muerte en esta coyuntura es el camino mas expedito para la gloria del martirio? ¿Dónde al menos las providencias que atajen los desórdenes, ó los confesores á quienes puedan recurrir despues de cometidos? Muchos años ha que las capellanías de regimientos son frecuentemente el empleo de eclesiásticos insignificantes, por no decir otra cosa. ¿Dónde estan las providencias para que en esto se ponga remedio que necesitamos?

A Dios rogando y con el mazo dando. Hasta ahora no se ha rogado mucho á Dios: veamos si se ha dado mucho con el mazo. Se entregó en su tiempo Tortosa por traicion: se entregó Olivencia y Badajoz, yo no sé si por traicion ó sin ella: fue batido el egército de Murcia: fue dispersado el de Extremadura: se derramó sin fruto mucha sangre en Chiclana: vino á Huelva una expedicion á surtir á los franceses de caballos; hemos en fin dado yo no sé qué otros pasos, y todos nos han salido torcidos. Ya hay sobrado tiempo para haber conocido el carácter, la aptitud y las faltas de los que se emplean. Digo que hay ya sobrado tiempo: ó si no, ahí está la liberta de imprenta que se llevó dos meses, y la Constitucion que se está llevando, y sabe Dios lo que se llevará de tiempo, diputados y cabezas. ¿Cómo pues no se ha previsto el daño? ¿Cómo no se ha provisto á que no suceda? Napoleon, traidor á Dios y á los hombres, no tiene un gefe que sea traidor: á él: y nosotros con la causa mas justa que se ha defendido bajo el Cielo, todos los dias encontramos traidores. De los planes de Napoleon nada trascendemos nosotros hasta que se egecutan: y las apariencias todas son de que él sabe los nuestros desde que se conciben. Napoleon emplea á quien le da la gana, y siempre le sale bien, y entre sus empleados la emulacion es un beneficio del tirano: entre

nosotros no se sabe á quien emplear, y las envidias de los empleados y las etiquetas todo lo pierden y malogran. En los egércitos franceses todas las ventajas se aprovechan: entre nosotros se cuenta por una gran ventaja que no salgamos huyendo. Roban los franceses á todo el mundo menos á Napoleon: en nuestras tropas es muy hombre de bien el que no roba mas que el erario. Sabíamos y llorábamos las dilapidaciones y sórdidos manejos por donde se daba al traste con cuanto la nacion franqueaba para la guerra y para el soldado: y no hemos visto todavía el castigo de uno solo de los que fueron culpables en estos manejos, ni hemos oido mas que en parte el remedio de la hambre y de la desnudez del soldado. Qué sé yo: ni quiero descender á otros particulares, porque me he propuesto no hablar sino de lo que todos vemos y entendemos. Se sabe que un general vive amancebado á presencia de todo su egército: ¿qué puede hacer bueno un hombre perdido? Se sabe que una perte de la oficialidad pierde inmensas sumas á la banca: ¿de qué no es capaz un jugador á quien se le promete dinero? Se sabe entre nuestros gefes y oficiales hay algunos que se glorían de libertinos: ¿quién no ve que estos naturalmente son ya enemigos nuestros? ¿Y el remedio? ¿Y quién lo ha de aplicar? Leyes nuevas y mas leyes, resoluciones y mas resoluciones sobre casos particulares, y qué sé yo que otras impertinencias. Este es el empeño y la hambre amarguilla de algunos de nuestro representantes: aqui está el remedio: estas han sido sus declamaciones con que han llenado muchas de las sesiones de las Córtes, segun vemos en los diarios. Entretanto los pobres patriotas que han tomado las armas y hecho bien la guerra sin nuevas leyes y sin filosofía, estan abandonados á su suerte hasta que últimamente son oprimidos: los pueblos fieles arruinados por el enemigo, mientras en las Córtes se disputa de bagaetas: los vasallos buenos cadavez mas afligidos y menos esperanzados: los débiles mudando de partido: los emigrados consumidos en la miseria; y todo en la misma miseria ó peor situacion que antaño.

¿Pero sabe V. lo que mas me aflige y apura? Que segun muchas expresiones que al descuido y con cuidado se les han caido de los labios al

señor Argüelles y á sus compañeros en el modo de pensar, y de que veo salpicados casi todos sus discursos, aunque sean sobre diversas materias, parece que quieren se nos dé una constitucion de nuevo cuño, opuesta á la que presenta la serie de nuestras antiguas leyes, y vaciada en el molde que han formado los nuevos publicistas, venidos á ilustrar al mundo de cincuenta años á esta parte. Si señor, esto es lo que mas me aflige y apura. Mal ó bien gobernados, yo no pierdo la esperanza de que quedemos libres. Con las mejores leyes que conoce el mundo, poco me importaria que se hiciese hoy una constitucion que acabase mañana, con tal que sus innovaciones no fuesen tan temibles y funestas. Pero que vayamos á tomar un camino desconocido hasta el presente de todos los españoles, y por donde la Francia que lo tomó, se vió á los primeros pasos precipitada en un abismo, que dejando la senda que nos abrieron Isidoro, Leandro, Braulio, Ildefonso, tanto en sus obras como en los famosos Concilios que con su sabiduría ilustraron, y alguna vez presidieron: Concilios que fueron tambien solemnes Córtes de España, donde se zanjaron los fundamentos de su monarquía, y se dieron las leyes mas justas de su gobierno: que dejando, digo, esta senda tan trillada, vayamos á tentar las que nos señalan los discípulos de Lutero y Calvino, y los gefes nos señalan los discípulos de Lutero y Calvino, y los gefes mas infames de la impiedad: que en vez de lo que con tanta madurez y sabiduría nos mandaron los Alfonsos y los Fernando, tomemos por regla lo que con tanta malignidad han querido enseñarnos Rousseau, Puffendorf, Barbeyrac, Heinnecio y demas pestes; en una palabra, que de una legislacion la mas católica, justa y sábia, pasemos á otra, cuyo objeto harto conocido es amortiguar la fe, abolir la justicia, y sunmirnos en una anarquía... esto es lo que me duele, y me saca de tino.

No tome V. por exageracion este mi modo de explicarme. El no es mas que el resultado del sistema que tanto nos procuran. Yo no me atreveré á asegurar que ellos quieran todas las consecuencias que de él han de resultar; pero sí aseguro que queriéndolas ó no queriéndolas, nos

conducen á ellas: que la soberbia y la concupiscencia los ha cegado; y que son unos ignorantes, que á semejanza de Saulo cometen los mayores atentados, porque como él juntan la incredulidad á la ignorancia: ignorans feci in incredulitate mea.

Si tuviesen ojos siquiera, y si hubieran hecho de su religion el estudio que deben, habrian hallado que solo el Evangelio es el estudio que deben, habrian hallado que solo el Evangelio es el que ha descubierto y afianzado los derechos del hombre. ¿Puede éste aspirar á mas en punto de dignidad que á llamarse y ser hijo de Dios? Pues este es el fin del Evangelio. ¿Hay una propiedad que sea comparable con la de ser heredero de Dios y coheredero de Jesucristo? Pues esa es la esperanza y la posesion del cristiano. ¿Cabe una libertad igual á la de hijos de Dios? Pues esta es la que nos corresponde por haber sido comprados con el precio de la sangre de su divino Hijo. ¿Puede concebirse una igualdad mayor que la que tienen entre sí los hermanos, hijos de un mismo padre, y los miembros de un mismo cuerpo, regidos por una misma cabeza? Pues este es el primer fundamento de la moral cristiana. ¿Es posible en fin imaginar mayor seguridad que la que por parte de nuestro eterno Rey tenemos, de que tiene contados hasta los cabellos de nuestra cabeza; y por parte de nuestro hermanos los pone en la obligacion de dar su vida por nosotros, asi como él la ha dado por todos? Pues aquella solicitud está atestiguada por la suma verdad, y esta obligacion consignada entre nuestro mas inviolables deberes.

Dirá V. que no sé lo que estoy escribiendo, y que el amor con que miro la religion me hace espiritualizarlo todo: que aqui se trata de los derechos civiles del hombre, y de su constitucion en el estado político de la sociedad. ¿A qué pues hablar del ser y propiedades espirituales del hombre cristiano, y querer que el Evangelio se hallen las reglas de constituir políticamente una sociedad civil, y la declaracion de lo que pertenece al hombre como individuo de ella? Pero no se me alarme V., como si yo quisiera encajarle una equivocacion tan extravagante. Es

verdad cuanto V. dice; mas tambien lo es cuanto le aseguro. Una sociedad debe constituirse y consolidarse con el dicámen de la recta razon. Quanto sea conforme á esta, establecera aquella sobre bases muy sólidas. Y como la razon se halla obscurecida con las tinieblas en que la envolvió el pecado, y debilitada por la rebelion de las pasiones; de aqui es que muchas veces yerra, adoptando como racionales las ideas que le sugiere la pasion, y como rectas las que le propone la ignorancia de que adolece. Testigos funestos de esta verdad tantas constituciones dictadas por tantos hombres reputados poer eminentes sabios en el mundo, y testigos las sólidas é invencibles razones con que los apologistas de la religion evidenciansn la necesidad de la revelacion, para que el hombre conozca la verdad. Sin aquella llegarian pocos á descubrir esta, á costa de mucho trabajo, despues de dilatado tiempo, y envuelta en muchos errores. La revelacion pues es la que asegura y purifica de error los dictámenes de la recta razon, de donde deben partir las leyes que constituyan sólida y justamente la sociedad civil; y por eso hago mencion del Evangelio cuando se trata de señalar en la COnstitucion los derechos verdaderos y justos del hombre. De alli, como de los mas altos principios, han de derivarse; y sus verdades son el orífen de donde han de proceder los legisladores, si quieren dictar sus leyes exentas de todo error y de toda injusticia. ¡Qué de consecuencias para beneficio, para la paz y la felicidad del género humano no fluyen espontáneamente de estos infalibles principios! ¿Y por qué no acuden á ellos los que tanto nos vocean la felicidad, libertad, igualdad y demas derechos? ¿Qué de bienes no han resultado á la sociedad de la aplicacion, que en beneficio de los hombres han hecho de ellos infinitos héroes cristianos de todas clases, sexos y condiciones? ¿Y por qué nuestros nuevos redentores no han tomado este camino tan trillado y acreditado, y tantean otros ó desusados ó funestos? A mí me parece que san Pablo lo ha dicho, cuando dijo á los de Tesalónica: *Eo quod charitatem veritatis non receperunt, ideo mittet illis Deus operationem erroris, ut credant mendacio.* Yo veo cumplido en ellos el anuncio de Jesucrito. *Ego*

veni in nomine Patris mei et non accepistis me: si alius venerit in nomine suo, illum nccipietis.

Apenas apareció el Evangelio en el mundo, luego desapareció toda otra filosofía. Los que la buscaban de buena fe, se encontraron con que él solo era el que contenía la verdadera. Los que quisieron oponerle cavilaciones de la filosofía humana, presto se vieron confundidos con los brillos de la luz verdadera. En tiempo de san Gerónimo ya no había quien leyese los libros de Aristóteles, á excepción de algunos viejos que ocupaban en leer los ratos ociosos; y apenas había quien supiese el nombre de Platon. No se conocía ni se hablaba de más filosofía que la que dejaron consignada en sus escritos los pescadores del mar de Galilea. Llegó á tanto la fuerza de la verdad, y la evidencia de la luz, que hasta los más obstinados de los filósofos gentiles se vieron en la necesidad de conocerla: se avergonzaron de las tinieblas en las que hasta allí habían vivido; y trataron de explicar por alegorías en su mitología los crímenes de sus dioses, que hasta allí habían adorado.

Así estuvimos por espacio de diez y siete siglos. Llegó el diez y ocho, y le sigue el nuestro, y la malicia de los hombres intenta corromperlo todo: y por un transtorno el más abominable, conservando los nombres que la antigua filosofía no acertaba á definir bien, y cuya correspondencia é ideas solo el Evangelio ha dado al mundo, substituyeron á estas ideas las de los crímenes y pasiones que promovía la vana filosofía, y confundió para siempre el Evangelio. La dignidad del hombre, según estos infames, consiste en que su miserable razón, sea el supremo tribunal de todas las cosas, y no se sujete ni aun á Dios. La libertad, en que piense, hable y obre según le inspiren sus errores, pasiones é intereses. La igualdad, en que los hijos de las yerbas y los hombres viciosos roben á los que, ó por su nacimiento, ó su industria son más ricos que ellos, y usurpen las distinciones que son debidas á la virtud. La seguridad, en la impunidad por los crímenes. La filosofía, en fin, en justificar y promover las pasiones todas, que nos son comunes con las bestias, y en que frecuentemente las exceden nuestros vergonzosos abusos.

No atestiguo con muertos. V. ha visto impreso y llevado á las Cortes, y en parte defendido por alguno en ellas uno de los principales principios del ateismo que niega la inmortalidad del alma, y que quitandonos los dos últimos artículos del simbolo, echa por tierra el primer fundamentoe de la religion. Hemos oido cien veces en las Córtes, que siendo natural la facultad de pensar y decir, nadie debe ponerle coto; y puede leer en la Tertulia, que esta facultad es igual que a la de comer y dormir et cetera; y ya se sabe que V. lo que quiere decir este et cetera. V. puede leer en los Concisos y demas papeles que tanto aprecian algunos de las Córtes, que no faltara á quien de sobre abusos itroducidos en la religion, ceremonias. et cetera- Y á V. no se le oculta lo que en la boca de estos señores quiere decir abusos, y lo que se comprende en aquel et cetera. V. habra visto que para justificarse, ó por mas bien decir recinarse en esta temeraria pretension se deice que el Paoa, los Obispos, los Santos, sus imágenes, no son una tela de araña para que no se pueda tocar en ellos: y V. no podrá menos queí acortdarse de que esta era la respuesta favorita del impío d´Alembert, cuando era reconvenido, sobre que por caminos indirector arruinaba la religion V. ve en muchos de los papeles varios sarcasmos contra los sufragios, las devociones, y como ellos les llaman, los colgajos de la religion; y V. no ignora de qué fuente y principio viene todo esto. V. habrá sabido lo muchísimo que se ha dicho sobre los bienes de la Iglesia y los eclesiásticos, sobre la plata del culto, &c. &c. Y ni á V. ni á nadie se le oculta, que lo que mueve todas estas palabrerías y gestiones es el amor de los bienes y de la plata. ¿Mas á que me canso? No faltó quien dijese á estos tunantes, que trataban de establecer entre nosotros funestos principios de que abusó la Francia en su revolucion: y ellos, lejos de acobardarse, confiesan que es asi, y que si nosotros despreciamos á Rousseau y á Montesquieu, es por que no los hemos conocido. Y todo esto es ahora en el principio, cuando todavía vive la Inquisicion, cuando saben que el pueblo abomina estos modos de pensar, y cuando por todas partes no ven mas que contradicción y peligros.

Vengamos á los hechos. No hay reino alguno de los que son ó han sido católicos, que no se haya gobernado una ó muchas veces por príncipes santos, ó poco menos que santos. Sus reinados se cuentan en todas las historias como épocas de la felicidad de sus vasallos. Pero ¿y los de aquellos que han dejado el Evangelio por la filosofía? La historia antigua no nos cita otro ejemplo que el de Juliano, que por cierto hizo el mas ridículo papel en el mundo, y lleno de males al imperio. Mas la de nuestros dias suministra ejemplos á montones. Vimos á José II que con su filosofía logró hacerse ridículo y perjudicial en su imperio, provocar la sublevacion del Brabante, preparar la humillacion de la Alemania, y morir últimamente podrido de gálico. No sabemos de otro príncipe católico que haya sido filósofo; pero sabemos que por mas de medio siglo lo fueron casi todos los ministros de Europa. ¿Y qué no han hecho un Choiseul en Francia, un Franucci en Nápoles, un Kaunitz en Alemania, un Carvalho en Portugal, y otros en otras partes? ¿Y quien sino de ellos y sus criaturas ha venido esa serie de increíbles errores, por donde de todos los estados europeos, unos ya no existen, y otros estan próximos á no existir? Si nuestros ministros, que no nombro, no se hubieran iniciado en los misterios de la filosofía, ¿yaceria la España en la ignorancia de la religion y de la sabiduría en que yace? ¿Tendrian en ella tantos discípulos Rousseau, Montesquieu, Voltaire, Barbeyrac y otros semejantes? ¿Viviríamos en la afeminacion y corrupcion en que vivimos? ¿Serian tan frecuentes entre nosotros las traiciones que apenas conocieron nuestros padres? ¿Abundarian entre nosotros mismos tantos escritores y opinantes insensatos, por no llamarles pestilentes? Pero no quiero extenderme. Vaya una anecdota que expresa mas que todo lo que yo pudiera decir.

Todos sabemos que Federico el Grande (como le llaman) fue no solo protector, mas tambien patriarca de todos los filósofos de su tiempo. El marques de Luchisini, italiano, habia abandonado su patria para venir a admirar la sabiduría de este Salomon del norte. Mas Federico, habiéndolo acogido bien, ni á él ni á ningun otro de los muchos que le imitaron

dió empleo alguno ni comision. Su ministro, creyendo que haria algo, se lo propuso para gobernador de no sé qué provincia; mas Federico le respondió: “Mis vasallos de esa provincia siempre han sido obedientes; y ningun filósofo gobernara en mi nombre, como no sea sobre pueblos con quienes yo este descontento, ó quiera castigar.” De este modo pensaba el padre de los nuevos filósofos acerca de sus hijos. Quiera Dios nuestras Córtes piensen de la misma manera acerca de los verdaderos enemigos de Dios y de la patria. Lo digo y lo aseguro: la España no será feliz interin no comisione á la Inquisicion para que la limpie de filósofos, por el mismo orden con que la limpió de judíos.

Otra casta de pajaros tenemos tambien tan malos como los filósofos, ó peores, que son los jansenistas. Yo estaba en el mismo error enque todavía estan muchos: primero, que de esta secta nada habia en España: despues, que los que habia, lo eran por mera ignorancia. De ambas cosas me he desengañado; y entre las causas que han ocurrido á mi desengaño, una fue un cierto libro en que bajo el título de *Estudio de la religion*, se vomitaban caso todos los errores de la secta. No siendo esta muy conocida todavía entre nosotros, y no faltando quien piense favorablemente de ella, no será importuno presentar á V. su sistema.

Segun él la lgracia que ellos llaman eficaz, necesita al hombre á que obre el bien; y sin gracia, aun cuando el hombre quiera, no puede evitar el pecado. A saber, el mismo error de Calvino, que niega el libre alvedrio, y quita el mérito y demérito del hombre, ó lo que es un equivalente, el *hado ciego* de los gentiles, ó el *destino* de los musulmanes.

Como esta doctrina habia de encontrar contradiccion, y la principal contradiccion habia de ser parte de los sacerdotes y prelados católicos, se le añadió en primer lugar (en vez de negar como los protestantes el sacramento de la Penitencia) la neceisdad de un aparato de disposiciones que no es posible entre los hombres. Lo mismo se hizo en la Eucaristía; de manera que un fiel jansemita huirá de ambos sacramentos como de una ocasion próxima de sacrilegio.

En segundo lugar; se ha trabajado en persuadir á los fieles, que los ministros de la Iglesia no son mas que unos estafadores, que á pretexto de la confesion, comunion y devociones no buscan mas que el dinero de los fieles.

En tercero; que el romano Pontífice no es infalible ni aun en las decisiones dogmáticas: que sus juicios son corrompidos: que ha sido usurpador de los derechos de los Obispos: que éstos deben reasumir su autoridad, resisitirle, y otros errores semejantes. En una palabra, la doctrina de Febronio, Pereira, sínodo de Pistoia, &c.

En cuarto; como los Obispos han suscrito á la condenacion del sistema hecha por Roma, dice el jansemita, que los Obispos no son jueces competentes sin su clero; y por si acaso el clero conviene con su Obispo, añade, que la Iglesia no puede entenderse condenar, sin que sean consultados y presten su consentimiento todos y cada uno de los fieles.

A estos errores añaden otros en la moral, que al paso que los recomiendan como celosos de las glorias de Dios restauradores de la antigua disciplina &c. &c., dejan á los fieles en la imposibilidad de no pecar v. gr. que ninguna ignorancia escusa, y otras tales cosas de que no me acuerdo.

Su compostura hipócrita, su language seductor, y las malas-artes en que han excedido á todas las otras sectas, les dieron mucho lugar en la Francia, y se lo estan dando entre nosotros. Creo que en Cadiz hay mucha de esta gente. Ojo alerta, porque ellos fueron los que en Francia hicieron liga con los filósofos para derribar el trono y el altar. Yo temo mucho que en la España pretendan otro tanto y lo consigan, porque veo muchas señales de ambas malas razas: sé que ellos no perdonan medio; y creo como si lo viera, que entre nosotros hay muchas espías de Napoleon. He hablado en estos dias con uno venido de Sevilla, á quien un amigo mio, cuya formalidad, verdad y probidad me es conocida, aseguró haber visto patente de francmason despachada en aquella ciudad á favor de uno de Cadiz.

Por mas que lo deseo no puedo pensar de otro modo, y lo peor es, que tengo por compañeros á cuantas personas oigo hablar en esta materia.

¿Quién puede ya dudar que es de suma importancia y extraordinaria urgencia ocurrir á estos males? ¿Puede haber asunto que deba llamar la atencion antes que aquel remedio? Pero ello es que estos desórdenes cunden por todas partes, y se postergan aquellos objetos que mas nos instan, al paso que hay larguísimas discusiones, y se toman muchas medidas en otros, que ó no instan, ó no hay necesidad, ó no nos interesan.

Me estoy acordando de un famoso médico que solia llorar cuando se le moria un enfermo, y á quien muchos le debieron no morirse. Encontraba este á alguno de los otros sus compañeros, y le preguntaba: pues señor doctor, ¿de que se trato ayer en la academia? Luego que le daban razon de lo que se habia tratado, añadía: eso me parece muy bien: los medicos disputando con mucho calor en las cátedras, y los enfermos muriendose con mucha frescura en las camas Aplique V el cuento. La moribunda patria necesita de su médico á la cabecera para que observe los síntomas de su enfermedad; y acuda luego con el remedio: y su médico entre tanto trabaja en discusiones y mas discusiones sobre las enfermedades pretéritas y futuras que le han venido ó le pueden venir, cuando todo su cuidado debieran llevarlo las presentes. En una palabra: nuestro remedio consiste en la observacion de los hechos y de las personas; y todo lo que en el Congreso se trata son discusiones de derechos. Es pues ciertísimo, que se trabaja por distraer la atencion de las Córtes á veinte mil cosas, ó inútiles, ó importunas, ó no necesarias por ahora, para que ella no se fije en aquel *unum necessarium* de donde pende nuestra libertad.

No es facil que V. se persuada á qué grado tan alto llegan el respeto y veneracion que profeso á las Córtes. Estoy plenamente convencido de que no puede lograrse la felicidad general sin sujetarse al órden; que el órden consiste precisamente en la sujecion y obediencia al legítimo gobierno, y que el legítimo gobierno no es ni puede ser otro que las Córtes en las actuales circunstancias. Pero *¿conceptuim sermonen tenere quis poterit?* No puedo prohibirme manifestar á V. confidencialmente y como amigo, en confirmacion del argumento que me he propuesto, la idea que

he concebido del primordial y plausible decreto de las Córtes en el 24 de septiembre sobre la division de los poderes. A pesar de la deferencia que deseo tener, y efectivamente tengo á todas sus decisiones, no me es posible, por mas que quiero convencerme á que, asi como acertaron en la separacion de los poderes, hayan acertado en el modo con que la han verificado. Oiga V. mi modo de pensar.

Se desprendieron las Córtes, como debian, del poder egecutivo, y lo depositaron en una Regencia compuesta de tres individuos que merecieron la confianza de las Córtes. Desde este punto era preciso que el Congreso se desentendiese de cuantos asuntos, negocios y casos pertenecen á aquella autoridad, y se prohibiera toda discusion agena del poder legislativo que se habia reservado, y perteneciente á las atribuciones de la Regencia, que tambien habia de quedar franca y desembarazada para la expedicion de los negocios que la competian. Debia pues no distraérsele ni perturbársele en alguna otra cosa. Lea V. los diarios de Córtes, y verá que se ha hecho todo lo contrario. Si los tres Regentes fuesen de bronce, y ni durmiesen, ni comiesen, ni descansasen, no podrian bastar ni con mucho para el desempeño de su extensísima é importantísima comision. Pero en las Córtes se suscitan cuestiones sobre cuestiones, se tratan negocios sobre negocios, y se ventilan casos sobre casos, para que la Regencia no baste, aunque trabaje dia y noche, á tanto informe como se le pide, y á tanta quisicosa como se le encarga. *Informe la Regencia. Dió cuenta la Regencia. Oiga la Regencia á este interesado.* Ni diez Regencias bastan para tanto como le envian y le piden Córtes, empeñadas en asuntos que no les pertenecen, y que son propios del poder egecutivo. Se me representan al perro del hortelano, que se echaba en el pienso de la burra, y ni comia él, ni dejaba que la burra comiese. Y en este conflicto ¿qué es lo que la Regencia se vé obligada á hacer? Lo que está haciendo: llamar en su auxilio á los que por sus muchos años de práctica estan hábiles en estos negocios, y confiarse enteramente de ellos, entre los cuales hay algunos que nos perdieron en tiempo de los gobiernos anteriores, que fueron

educados bajo la férula de Godoy, y se mostraron demasiado officiosos en obsequi de los franceses. De esta clase de gentes, aunque nos perdonen las Córtes y la Regencia, ni yo, ni la nacion esperamos algun milagro, y Dios solo sabe las ventajas que Napoleon sacará.

Explíqueme V. un fenómeno que todo el mundo vé, y cuya causa no es conocida de todos; á saber: que donde alcanzan poco las disposiciones del gobiernos, y nuestros patriotas obran ante sí y por sí, alli se suelen verificar los planes, hacerse bien la guerra, y conseguirse victorias. Testigos los gallegos, el Empecinado, los dos Minas, los dos Curas, Francisquete y otros varios, y recientísimamente Odonell, Rovira, Campoverde; y testigos por lo contrario las expediciones al Condado y sierra de Ronda, y los reveses sufridos por los ejércitos de Extremaduras y del centro. ¡Cuánto importaria á la causa pública, que sin perjuicio de la division de los poderes, un par de diputados asistiesen de continuo en cada una de las covachuelas! ¡Cuánto convendria (aqui si lo supiera se escandalizaria el señor Argüelles y todos los argüellistas) admitir á los frailes la oferta que hicieron de servir en ellas de valde!

Vengamos al poder judicial. Tambien las Córtes se han desprendido de este, y lo han depositado en los tribunales y jueces de la nacion. ¿Pero se ha hecho algun discernimiento, y prudente segregacion entre los golillas que los componen? No señor; pues aqui es donde hallo yo el desacierto. Entre estos hay muchos que deben merecer nuestra confianza, porque antes nos gobernaban bien; pero igualmente hay algunos que deben ser el objeto de la execracion pública, porque lejos de hacernos justicia nos oprimian. Mas no me meto en esto, ni en lo mucho que hubiera agradecido la nacion, que se trabajase un plan para abreviar y rectificar los juicios. Ello es al menos que nada nos importa tanto como el descubrimiento y el escarmiento de los traidores; pero nada de esto sevé, porque los juicios se dilatan interminablemente como antes en los pocos traidores que se descubren, en medio de hallarnos rodeados de esta buena gente, como lo acreditan los efectos; y los castigos que estos merecen, ó se disminuyen

mucho, ó no se les aplican. Si en Portugal se hubiera guardado este sistema, seguramente que no estuviéramos, ni Massena en Burgos, ni yo cerca de Lisboa. mas por la desgracia de Almeida se sacó el cabo, por el cabo se descubrió el ovillo, y con haber cogido de sorpresa á doscientos poco mas ó menos, y embarcándolos qué sé yo para donde y para qué, cesaron los prodigios de las armas francesas, y Portugal ha quedado libre. No olvide V. ni que desde Sevilla se han despachado patentes francmasones para Cadiz, ni que la política de Napoleon ha sabido y sabe grangearse partidarios en todas partes. ¡Cómo creerá V. que en Sevilla habia quien tuviese su retrato con luces, y convidára y encontrára gentes para su adoracion! En Francia no se puede juntar gente para adorar á Dios sin que Napoleon lo sepa; y en España se adora á Napoleon sin que se cuide de saberlo el gobierno.

Ultimamente las Córtes se reservaron el solo poder legislativo. Con él nos hubieran hecho infinitos bienes, si lo hubiesen aplicado á la raiz de casi todos nuestros males, que es la inobservancia de las leyes, y el exterminio de los abusos, por donde las mas santas se frustran y quedan inútiles. ¿Qué han hecho pues las Córtes? Dictar una multitud de leyes nuevas que han provocado discusiones inmensas, y que han inducido al efectivo perjuicio que acarrea siempre la novedad, menos cuando las circunstancias la hacen necesaria. ¡Desgraciados de nosotros! Uno de nuestros males era la multitud de leyes, y ahora el remedio que se nos da es echarnos otras leyes encima. De las que teníamos, conocíamos ya las ventajas y los inconvenientes: ahora vamos á probar una region desconocida, donde no sabemos, si tropezaremos con mas inconvenientes que en aquella. Sabíamos que para las principales se habian consultado la sabiduría, la experiencia y los códigos de todos los siglos: tenemos que en las que se nos van á dar, no obre mas sabiduría que la de una jurisprudencia reciente, sin mas experiencia que la que nos presentas los horrores en que se ve envuelta la Europa, ni mas códigos que los de los nuevos publicistas, cuya probidad, ciencia y prudencia es bien manifiesta

...a los que leen sus obras con discernimiento y reflexion. ¡Cuánto mas tendria que añadir, si me dejase arrebatado de las muchas reflexiones que me ocurren! Pero no es razon machacar mas á V.

Ví la gaceta que trajo el parte del castillo de San Fernando, que comenzaba: *Gloria á Dios*. Me han dicho que al dar parte en las Córtes de este suceso, resonó en ellas el eco de aquella voz: Padres de la patria, defensores suyos, haec est via, ambulate in ea. Sin Dios no tendremos mas que á nosotros mismo, que somos un saco de ignorancia y miseria: con Dios tendremos la victoria, la paz, el acierto, todas las cosas; porque él y no otro es el autor de todo.

Verdaderamente que he estado majadero; mas tenga V. paciencia, pues mayor la he visto yo para escribirlo, que la que V. necesite para leerlo. Si V. me ocupa, sepa que no egercitará la paciencia, sino la complacencia de su íntimo amigo y apasionado servidor Q. S. M. B.=*El Filósofo Rancio*.

P. D. No extrañe V. recibir esta de donde no la espera, por quien no conoce, y con mucho atraso. Allá va el cuento. Escrita esta hasta los dos tercios, entró á visitarme un amigo, y curioseando sobre mi ocupacion, fue preciso leerle lo que hasta entonces habia discurrido. No puedo pintarle á V. las demostraciones de admiracion y complacencia que hizo, y lo mucho que se empeño en que concluida que fuese, habia de remitírsela precisamente á Lisboa, para donde sin dilacion partia. Tales fueron sus instancias, que me fue imposible dejar de ceder á ellas, sin embargo de haber escrito esta para solo un amigo de confianza como V., y para los que merezcan la suya; pues algunas de las especies que el vierto no deben comunicarse á todos. Muchos que carecen de reflexion y discernimiento, creerian que deprimia y desautorizaba al gobierno en alguna de ellas, de lo que estoy muy distante, y es absolutamente contrario á todos mis principios. Me comprometí pues á enviársela, porque él se comprometió á remitírsela á V. inmediatamente, despues de leerla á algun amigo con reserva, y á no imprimirla como queria, y me significó al principio; pero se

obligó despues queria, y me significó al principio; pero se obligó despues á no publicarla, convencido de las razones que le expuse, á mas de la ya insinuada, que es la principal por el órden siguiente.

Primera: porque sirviendo la imprenta para inmortalizar los escritos, estoy por la opinion de que no deben ir á ella sino los escritos dignos de la inmortalidad: y no pudiendo todo mi amora propio persuadirme á que los mios son de esta clase, ni he querido, ni quiero, ni querré que ellos sirvan ni á los boticarios de ungüentos, ni á los tenderos para liar especias.

Segunda: porque para dar cualquier escrito á la prensa es necesario limarlo, revisarlo, &c.; y á mí me es menos penoso escribir v. gr. veinte cartas, que limar una. Saldria pues lo que escribiese como sale; á saber, como está el humor, é iria á parar á las manos de esos señores relamidos, que querian obligarme á que yo tambien me relamiese, y yo no tengo gana, ni el alcacer está ya para pitos.

Tercera: porque abundando tanto, como por nuestra desgracia abundan los impresos, ya se va haciendo moda no hacer caso de ellos por buenos que sean, y andarse en busca de manuscritos; y mucho mas si estos huelen á contrabando y andan á sombra de tejado.

Otra P. D. Ocho dias llevaba esta de escrita, y de esperar conductor, cuando anoche llegó á mis manos la proclama de la Regencia en el dia de san Fernando. Perdí el sueño con ella. Vayan allá los pensamientos que durante vigilia me ocuparon.

Primero: ¿Cómo pudo hablarse de san Fernando sin hacer mencion, ni del Dios de quien san Fernando nunca se olvidaba, ni de la religion que inspiraba sus expediciones, y á quien el Santo consagraba sus victorias?

¿Cómo en la enumeracion de sus virtudes no entran mas que las puramente morales, ó como se explica el papel, las que constituyen la virtud humana? ¿Se hacia el elogio de un Camilo, de un Curio, de un Caton, ó de algun otro héroe gentil, ó de un principe religioso y cristiano? Los autores profanos, cuando hablaban de aquellos sus héroes, no omitian su religion, con todo de ser falsa; y acaso teniéndola por tal los mismos autores. ¿Cómo

pues no se hace mención de ella, cuando es la verdadera y la principal de cuantas virtudes distinguieron á este héroe cristiano?

Los rayos de su gloria, añade, resplandecen en la obscuridad de aquellos tiempos incultos. Pregunto yo: y los nuestros, que tan cultos son, ¿han dado ni son capaces de dar una obra como las Partidas, y una colección como las Decretales?

Obsequio es del destino, ó tal vez providencia mas alta... empieza el segundo párrafo. ¿Qué quiere decir esta gerigonza? ¿Hay diferencia entre la providencia y el destino? ¿Cómo estamos? Si hemos vuelto al hado de los gentiles, ¿á qué viene la providencia? Y si estamos por esta, ¿á qué el destino de los musulmanes y ateos? Esta disparatada expresión en el que se mezcla la santidad de la religión con el fanatismo gentilicio, exige por sí sola una carta que tal vez escribiré. Sigamos.

Dignos de tí somos los españoles de ahora. Mentira, responderá el Santo desde el cielo. Por ejemplo: ¿donde está ahora el que pueda decir: *Santa María, ten tu día, como dijo y consiguió Pelayo Perez de Correa?*

Dignos descendientes de aquellos fuertes guerreros que tú acaudillabas. Descendientes, pase: dignos, no puede pasar. ¿En qué nos parecemos á aquellos nuestros padres? Debió pedirse al Santo que nos hiciese dignos, y no suponerle la mentira de que lo éramos. Hay mucho que andar.

La proclama salió á nombre de la Regencia: su autor fue Quintana su secretario. Debió la Regencia acordarse de que nada hay tan inepto para el gobierno como los poetas. El gobierno requiere mucha flema: la poesía trae mucho fuego. ¿Cuándo jamás los poetas han gobernado? Un rey hemos tenido poeta, que fue Felipe III, y ciertamente gobernó con todo el despilfarro poético.

Cuantos poetas y oradores profanos he leído, otros tantos han hecho entrar en sus hermosas obras á la divinidad y á la religión. ¿Pór qué pues Quintana y sus compañeros se ciñen precisamente al ejemplo de los tres únicos que no lo han hecho así, Anacreonte, Lucrecio y Lucano Aleman? Cervantes, Quevedo, el autor del Gil Blas, torres y demás poetas,

nada perdieron, y ganaron mucho dando lugar á la religion en materias en que podia prescindirse de ella; y estos caballeros se estarán media hora cabilando sobre cómo han de evitar las palabras: Dios, Jesucristo, Evangelio.... ¡Bueno va!

Otra P. D. pues que el conductor no parece. Un fidalgo de esta tierra me ha dado á leer un librito en octavo que se encontró en Chaves, dejado por descuido de un frances en la casa de su alojamiento. El título del librito es: *L`Espirit de la France, et les maximes de Louis XIV, decouvertes á l`Europe. A Cologne. Chez Pierre Marieau, 1688.* El autor parece profeta, porque anuncia al pie de la letra lo que debía suceder y ha sucedido en España desde la muerte de Carlos II, y lo que Luis XIV maniobraba y promobía para hacerse dueño de la Europa. Sería menester copiarlo todo; pero baste con lo que dice relativamente á Inglaterra. Luis XIV para distraerla metió al rey Jacobo en que tratase de hacer Constitucion, y añade el autor: “*L`affaire qu`il à entrepise est si grande, que bien de personnes craignent, et d`autres esperent qu`il n`en sortira pas de sa vie. Il n`est pas temps de changer les loix, quand les enemis son aux portes.*”
Vea V. si es viejo mi modo de pensar y el de toda la nacion, cuando damos al diablo el aumento de nuestras leyes, y este prurito de variarlo todo fundamentalmente.